



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y
ECONÓMICAS
CARRERA DE DERECHO EN LÍNEA

TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

TEMA:

**“EL ROL DE LA MEDICINA LEGAL EN LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN IBARRA: UN ENFOQUE EN LOS
AÑOS 2017 HASTA 2020”.**

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Abogado de la
República del Ecuador

Línea de investigación: Desarrollo social y del comportamiento humano

AUTOR:

Cesar Alexander Medina Calderón

DIRECTOR:

Dr. José Eladio Coral

Ibarra – Ecuador 2026



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

AUTORIZACIÓN DE USO Y PUBLICACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

1. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

En cumplimiento del Art. 144 de la Ley de Educación Superior, hago la entrega del presente trabajo a la Universidad Técnica del Norte para que sea publicado en el Repositorio Digital Institucional, para lo cual pongo a disposición la siguiente información:

DATOS DE CONTACTO			
CÉDULA DE IDENTIDAD:	100382190-5		
APELLIDOS Y NOMBRES:	MEDINA CALDERÓN CESAR ALEXANDER		
DIRECCIÓN:	San Roque calle Bolívar y Libertad		
EMAIL:	camedinac@utn.edu.ec		
TELÉFONO FIJO:	No	TELÉFONO MÓVIL:	0980296769

DATOS DE LA OBRA	
TÍTULO:	"EL ROL DE LA MEDICINA LEGAL EN LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN IBARRA: UN ENFOQUE EN LOS AÑOS 2017 HASTA 2020".
AUTOR (ES):	MEDINA CALDERÓN CESAR ALEXANDER
FECHA: DD/MM/AAAA	27/03/2026
SOLO PARA TRABAJOS DE GRADO	
PROGRAMA:	☒ PREGRADO ☐ POSGRADO
TÍTULO POR EL QUE OPTA:	Abogado de la Republica del Ecuador
ASESOR /DIRECTOR:	Dr. José Eladio Coral

2. CONSTANCIAS

El autor (es) manifiesta (n) que la obra objeto de la presente autorización es original y se la desarrolló, sin violar derechos de autor de terceros, por lo tanto, la obra es original y que es (son) el (los) titular (es) de los derechos patrimoniales, por lo que asume (n) la responsabilidad sobre el contenido de la misma y saldrá (n) en defensa de la Universidad en caso de reclamación por parte de terceros.

Ibarra, a los 27 días del mes de marzo de 2026

EL AUTOR:

(Firma).....

Nombre: MEDINA CALDERÓN CESAR ALEXANDER

CERTIFICACIÓN DIRECTOR DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Ibarra, 27 de marzo de 2026

Dr. José Eladio Coral

DIRECTOR DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

CERTIFICA:

Haber revisado el presente informe final del trabajo de Integración Curricular, el mismo que se ajusta a las normativas vigentes de la Universidad Técnica del Norte; en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.

(f).....

Dr. José Eladio Coral

C.C.: 1000760932

APROBACIÓN DEL COMITÉ CALIFICADOR

El comité calificador del trabajo de integración curricular “EL ROL DE LA MEDICINA LEGAL EN LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN IBARRA: UN ENFOQUE EN LOS AÑOS 2017 HASTA 2020”. Elaborado por Cesar Alexander Medina Calderón, previo a la obtención del título de abogado de la República del Ecuador, aprueba el presente informe de investigación en nombre de la Universidad Técnica del Norte.

(f).....

Director

Dr. José Eladio Coral

C.C.: 1000760932

(f).....

Asesora

Dra. Alexandra Cristina Pupiales Proaño

C.C.: 1004418917

DEDICATORIA

Con cariño y profunda gratitud, dedico este trabajo de investigación a quienes en el camino de su realización fueron la luz que ilumino mis conocimientos y el vigor que fomento cada logro en este arduo trabajo. Su apoyo inexorable fue el pilar fundamental que me ayudo a mantenerme y llegar a conseguir este objetivo, su fe en mí fue el motor para superar cada obstáculo. Mi más sincero agradecimiento a todos quienes desde el inicio aportaron su granito de arena y pueda culminar con este proyecto y mis estudios.

“Recuerden que la dirección es mucho más importante que la velocidad”

AGRADECIMIENTO

Expreso mi sincero agradecimiento a todas las personas y profesionales que, de forma directa o indirecta, brindaron su valiosa contribución y apoyo para la realización de este trabajo de investigación. Sus múltiples consejos fueron fundamentales para la realización y culminación de este trabajo.

Mi profundo agradecimiento con:

Mis prestigiosas docentes en el trabajo de titulación uno y dos por su guía y apoyo constante.

Mi directora del trabajo de titulación por facilitarme los recursos y herramientas necesarias.

A mi familia y amigos porque desde el inicio me brindaron su valiosa ayuda.

Resumen Ejecutivo

Este análisis tiene como finalidad poder establecer el papel que cumple la medicina legal en casos de atención y prevención de violencia de género. Para este hecho, se empleó una metodología cuantitativa al recolectar datos mediante encuestas que se las realizó al personal profesional y miembros de la ciudad de Ibarra. Ahora bien, un hecho importante en nuestro país fue la aplicación de la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en el año 2018, esta implementación tuvo como resultado fomentar una atención integra y coordinada en la atención en este tipo de casos. De igual manera, en casos de violencia de género el informe psicológico es relevante ya que registra el daño psicológico causado y este acto es importante dentro del proceso judicial. Sin embargo, este sistema afronta desafíos considerables como la falta de personal calificado, falta de recursos, y una cooperación interinstitucional dispersa que en ciertos casos genera perjuicios en las víctimas. Cabe señalar que, en el COIP existe una carencia en la normativa legal al no tipificar claramente las formas de violencia que se encuentran establecidas por la LORIEVCM, fomentando una ideología donde los actos ilícitos no son sancionados. Por lo tanto, a pesar de los diferentes avances dentro del marco legal, es importante reforzar factores en la normativa legal, capacitación y un acoplamiento adecuado entre los organismos para que de esta manera la medicina legal cumpla de forma transparente su rol en la lucha contra la violencia de género en la ciudad de Ibarra.

Palabras Clave: Violencia de género, Medicina legal, Informe pericial, Metodología cuantitativa, Código Orgánico Integral Penal (COIP), Ciudad de Ibarra.

Abstract

This analysis aims to establish the role of forensic medicine in cases of gender-based violence prevention and care. A quantitative methodology was employed, collecting data through surveys administered to professionals and residents of the city of Ibarra. A significant development in Ecuador was the implementation of the Organic Law to Prevent and Eradicate Violence Against Women in 2018. This law fostered comprehensive and coordinated care in these types of cases. Similarly, in cases of gender-based violence, the psychological report is crucial, as it documents the psychological harm inflicted, and this report is important within the judicial process. However, this system faces considerable challenges, such as a lack of qualified personnel, insufficient resources, and fragmented inter-institutional cooperation, which in some cases harms victims. It should be noted that the Comprehensive Organic Criminal Code (COIP) has a deficiency in its legal regulations by not clearly defining the forms of violence established by the Organic Law on Comprehensive Reparation and Eradication of Violence against Women (LORIEVCM), fostering an ideology where illicit acts go unpunished. Therefore, despite the various advances within the legal framework, it is important to strengthen aspects of the legal regulations, training, and proper coordination among agencies so that forensic medicine can transparently fulfill its role in the fight against gender-based violence in the city of Ibarra.

Keywords: Gender-based violence, Forensic medicine, Expert report, Quantitative methodology, Comprehensive Organic Criminal Code (COIP), City of Ibarra.

INDICE DE CONTENIDOS

Contenido

Resumen Ejecutivo	7
Abstract	8
Tema:.....	11
Planteamiento del problema	11
Descripción del problema	11
Delimitación del problema	12
Formulación del problema.....	12
Antecedentes	13
Justificación y pertinencia.....	14
Planteamiento de los objetivos.....	15
Objetivo general:.....	15
Objetivos específicos:	15
Materiales y métodos.....	15
Recursos y presupuesto	16
Introducción	18
Capítulo 1.....	20
1.1 Marco Teórico	20
1.2 Medicina Legal	20
1.2.1 Características	21
1.2.2 Importancia y Rol	22
1.2.3 Medicina general y medicina legal.....	23
1.2.4 Disciplinas dentro de la medicina legal	23
1.3 Médico Legista	25
1.3.1 Áreas de acción	25
1.4 Violencia de género	27
1.4.1 Características e importancia.....	28
1.4.2 Tipos de Violencia	29
1.4.3 Análisis dogmático sobre delitos de violencia de género (Femicidio)	33
1.4.4 La violencia de género.....	35
1.5 Psicología	36
1.5.1 Psicólogo forense en medicina legal	37
1.5.2 Estudio de los informes de periodos 2017 al 2020	37
2 Capítulo 2: Materiales y Métodos.....	38
2.1 Tipo de Investigación	38

2.2	Técnicas e instrumentos de investigación	38
2.3	Preguntas de investigación y/o hipótesis.....	38
2.4	Participantes	40
2.5	Procedimiento y análisis de datos	41
3	Capítulo 3: Resultados y Discusión.....	41
3.1	Entrevistas de carácter facultativo	41
3.1.1	Primera entrevista.....	41
3.1.2	Segunda entrevista.....	44
3.1.3	Encuesta realizada a la ciudadanía.....	46
3.1.4	Encuesta al personal profesional	57
Conclusiones:		67
Bibliografía.....		69

Primera Parte

Tema:

El rol de la medicina legal en la atención y prevención de la violencia de género en Ibarra: un enfoque desde el año 2017 hasta 2020.

Planteamiento del problema

¿Determinar la importancia de la medicina legal en la aplicación y determinación de casos referentes a violencia de género en la ciudad de Ibarra, y plantear soluciones alternativas que ayuden a definir el tipo de proceso que se puede llevar a cabo para optimizar su eficiencia?

Descripción del problema

La medicina legal es considerada crucial en el ámbito de la investigación y en el mecanismo técnico sobre el debido procedimiento de casos relacionados con violencia de género, no obstante, su eficacia se encuentra limitada por múltiples factores. Entre los más relevantes son los límites que existen en el personal a pesar de contar con los medios tecnológicos; estos son algunos de los desafíos que se debería considerar para tratar de fortalecer el sistema de justicia. Ahora bien, el problema central radica en la escasez integral y efectiva, del rol que tiene la medicina legal en casos relacionados con violencia de género, no se refiere solo a la falta de presupuesto, sino a una falla estructural en el marco judicial efectivo, lo que nos lleva a un centenar de contrariedades como:

Registro de casos: Es sorprendente observar el alto número de víctimas que no se atreven a denunciar los hechos por temor, desprestigio o básicamente por desconocer sus derechos.

Falta de evidencia: En algunos casos, las pruebas físicas sufren de escasez o llegan a extraviarse debido a una recopilación o conservación inadecuada.

Retrasos en la atención: En este punto, en su gran mayoría las víctimas de violencia de género enfrentan retrasos excesivos al momento de recibir atención médica y psicológica especializada.

Falta de protocolos: Debemos tener en cuenta la falta de estos protocolos para garantizar la correcta atención de víctimas de violencia de género en todos los establecimientos de salud.

Victimización: Las personas que sufrieron o fueron víctimas de violencia de género pueden llegar a sentir revictimización a lo largo del proceso legal, lo que en ocasiones llega a desalentar la denuncia y esto conlleva a dificultar la obtención de justicia.

Delimitación del problema

Para abordar esta problemática de manera específica, podemos delimitarla de la siguiente manera:

Contexto: Ibarra.

Personas u organizaciones implicados: Víctimas de violencia de género, sistema de salud público o privado, sistema judicial, fuerzas del orden.

Aspectos clave:

- Carencia al acceder a servicios de salud especializados.
- Mínima coordinación interinstitucional.
- Cuestionamiento en la credibilidad de las víctimas durante el proceso judicial.
- Escasez de protocolos especializados para la atención de víctimas

Formulación del problema

¿Cómo poder acrecentar la eficiencia de la medicina legal en el control y determinación de casos de violencia de género en la ciudad de Ibarra, con la finalidad de respaldar una atención integral a las víctimas, determinar el fortalecimiento sobre el conjunto de medidas de la evidencia y llegar a poder facilitar el juzgamiento de los presuntos agresores?

Entonces, podemos definir que la problemática se basa en la respuesta emitida por el sistema de justicia y salud en casos de violencia de género, lo cual llega en algunos casos llega a impedir que las víctimas consigan justicia y que los presuntos agresores sean legalmente sancionados de acuerdo a la normativa.

Antecedentes

En la investigación centrada desde el año 2017 hasta 2020, se puede notar el aumento significativo de la violencia de género como un problema social y de salud pública en la ciudad de Ibarra. Desde el año 2017, se han adoptado diferentes propuestas y reformas legislativas con el fin de dar una atención a las víctimas y reconfortar los mecanismos de prevención.

Uno de los hitos más relevantes en el transcurso de este periodo fue la implementación del Código Orgánico Integral Penal (COIP) en 2014, que tipificó los diferentes tipos de violencia de género estableciendo sanciones mucho más severas en contra de los posibles agresores. Sin embargo, en el periodo encaminado hacia el año 2020, se pudo evidenciar que la ejecución efectiva de esta ley encomendaba una perspectiva un poco más integral que ayudará en la inclusión de la medicina legal como un elemento clave en la atención a las víctimas.

La Corte Constitucional también se hizo presente y ha emitido sentencias que marcan la importancia de avalar el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia, lo que ha implementado una mayor contribución entre los sistemas judiciales y la medicina. Este hecho ha generado la creación de programas centrados en medicina forense, con el objetivo de poder ofrecer una adecuada atención a las víctimas. Los estudios que se llevaron a cabo en los periodos señalados tuvieron un efecto positivo dentro del ámbito de recuperación física y psicológica de las víctimas. Este acto ratifica la importancia que tiene la medicina legal en las diferentes funciones como la recolección de evidencia, reparación física y el apoyo emocional y psicológico a las personas afectadas.

Dentro de la sentencia N.º 363-15-EP/2 la Corte analizó la constitucionalidad de lo que establece el Art. 643.15 del Código orgánico Integral Penal, este menciona que los informes facilitados por las oficinas técnicas en casos de violencia contra la mujer, en este tipo de casos para poder ser valorados no se requiere la comparecencia del perito. Es decir, en esta sentencia la Corte constituye que no se vulnerar el derecho a la defensa, porque esta tiene como objetivo principal frenar la revictimización y tratar de llevar de una manera más oportuna este tipo de procesos.

Otra sentencia relevante es la No. 17-21-CN/23, esta se destaca porqué la falta de una prueba biológica inmediata no debe ser motivo de impunidad, ya que existen otros indicios concurrentes. De tal forma, la integración de la medicina legal en la atención y prevención a

la violencia de género juega un rol importante. A partir del año 2017, Ecuador ha optado por reconocer la importancia de un enfoque donde se incluya a la medicina legal como un elemento clave en la atención a las víctimas de violencia de género. Como ya se hizo mención, esto se encuentra reflejado en la implementación de programas encaminados para profesionales de la medicina legal, lo que nos permite asegurar que se ofrezca una atención adecuada a las necesidades de las víctimas.

Las reformas legislativas y el reconocimiento judicial han fortalecido el marco para combatir la violencia de género su aprobación ha sido uno de los hitos más importantes que subrayan el compromiso del Estado ecuatoriano para garantizar el acceso a la justicia para las mujeres. Estas medidas no solo tipifican y sancionan la violencia de género, sino que también promueven una mayor colaboración entre los sistemas judiciales y médicos, lo que resulta en una respuesta más efectiva y coordinada ante este problema social crítico.

Justificación y pertinencia

La violencia de género se ha convertido en un problema trascendental que no solo perjudica a las víctimas directas como tal, sino también afecta a los familiares y comunidades. En Ecuador, la tasa de femicidio y otro tipo de violencia en contra de las mujeres son alarmantes y en extremo altas, es imperativo disponer con un sistema arduo que acredite la protección y justicia para las persona víctimas de violencia.

En este punto, la medicina legal tiene un rol fundamental al proporcionar pruebas objetivas que pueden ser definitorias dentro de un proceso judicial. Sin embargo, existen pequeñas brechas entre la teoría y la práctica, lo que puede llegar a limitar su eficiencia en el contexto real. Este estudio tiene como fin poder analizar y comprender las brechas que pueden existir dentro de la representación por parte de los profesionales. En este punto, cuando analizamos el problema desde una perspectiva diferente siempre qué cuente con aspectos legales, médicos y sociales, se busca complementar que el sistema judicial sea más equitativo en nuestro país.

Lo primordial de esta investigación se basa en la exigencia de fortalecer el sistema de justicia ecuatoriano en respuesta a la violencia de género. De tal forma, al estudiar el rol que cumple la medicina legal, se busca determinar las fortalezas y debilidades del sistema actual; así como también una mejora en las oportunidades de atención a las víctimas de este tipo de delito. Los resultados que se obtengan podrían servir como insumo en el fortalecimiento de

políticas públicas efectivas y a su vez ser el punto de partida en la capacitación de profesionales en la atención de las personas víctimas de violencia.

Planteamiento de los objetivos

Objetivo general:

Investigar la importancia e impacto de la medicina legal en los casos de violencia de género en la ciudad de Ibarra, reconociendo sus fortalezas y debilidades por medio de un análisis centrado en diferentes escenarios.

Objetivos específicos:

- Analizar dentro del marco legal sobre la violencia de género y su trascendencia en la práctica médico forense.
- Estudiar casos reales donde se haya implementado la medicina legal en situaciones de violencia contra mujeres, examinando cada uno de los resultados obtenidos.
- Plantear recomendaciones con el fin de optimizar los procesos y las prácticas forenses con base en la atención a víctimas de violencia de género.
- Estudiar la función del médico legista en el cambio de custodia y en la entrega de informes periciales.

Materiales y métodos

Para que el presente trabajo de investigación se lleve a cabo de la mejor manera se debe realizar un análisis exhaustivo sobre el rol de la medicina legal en la atención y prevención de la violencia de género en Ibarra, se pueden implementar diversos procedimientos, sistemas y herramientas. Para poder realizarlo se deben tener en cuenta los siguientes parámetros:

Revisión documental:

- Estudio de informes y estadísticas: Se realizará la revisión de informes anuales del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (SNMLCF), y organizaciones no gubernamentales que trabajan en el tema.
- Análisis de normativa legal: Análisis de la legislación relacionada con la violencia de género, atención médica y la medicina legal.

- Análisis de políticas públicas: Valoración de las políticas públicas ejecutadas en la ciudad de Ibarra, referente a la prevención y atención de la violencia de género.

Entrevistas a profesionales y víctimas:

- Profesionales: Personal y administrativos del SNMLCF en Ibarra.
- Personal de salud: Médicos, psicólogos, hospitales y centros de salud que atienden a víctimas de violencia.
- Delegados de organismos de sociedad civil: Psicólogos y abogados que puedan orientarme en casos violencia de género.

Encuestas:

- A víctimas de violencia de género: De acuerdo a los resultados obtenidos analizar su conocimiento sobre el sistema de justicia y su percepción sobre la atención obtenida.
- A funcionarios de salud y del sistema judicial: Se analizará sus conocimientos, actitudes y prácticas en relación a la violencia de género.

Observación indispensables:

Estudiar de manera oportuna a las víctimas en procesos judiciales, asistiendo a audiencias en donde pueda observar el rol que enfrentan las víctimas y obstáculos que se pueden encontrar en el camino. De la misma forma, se analizará la práctica realizada por profesionales, y que mediante sentencia se haya dispuesto evaluar la calidad de atención médica y psicológica brindada a las víctimas.

Instrumentos de Investigación:

- Entrevistas: Para ejemplarizar las preguntas realizadas a personas involucradas.
- Cuestionarios: Con el fin de recopilar información cuantitativa de las encuestas.
- Guías de observación: Con el objetivo de registrar los datos obtenidos durante las visitas realizadas a los centros de salud e implicados.
- Datos: Se analizará la información obtenida en las entrevistas y sus documentos.

Recursos y presupuesto

Resumen de recursos y presupuesto por rubro

N.º	RUBROS	GASTOS	PORCENTAJE
1	Equipos	0,00	0,00
2	Recursos Bibliográficos y Software	0,00	0,00
3	Materiales y Suministros	0,00	0,00
4	Transferencia de resultados	0,00	0,00
5	Subcontratos y servicios	0,00	0,00
6	Imprevistos (10%)	0,00	0,00
	TOTAL		100%

Introducción

La violencia de género es una problemática social que afecta en su gran mayoría a mujeres, quedando en evidencia una violación grave sobre los derechos humanos y una contrariedad significativa dentro de la salud pública. En Ecuador, de acuerdo a las estadísticas presentadas por el INEC sobre violencia contra las mujeres son muy alarmantes, quedando al descubierto la necesidad de afrontar esta problemática desde múltiples perspectivas. En nuestro país, la medicina legal cumple con un propósito importante en la administración de casos de violencia de género, esta institución se encarga del análisis y aporte de informes en donde se proporcionan elementos esenciales para determinar de manera clara las causas y efectos en el ámbito judicial. Aun cuando esta tuvo avances significativos tanto en la legislación como en los protocolos, siguen existiendo limitaciones evidentes ante este tipo de violencia. En este contexto, la medicina legal sobresale también como una metodología crucial para la investigación y persecución de este tipo de delitos. Por medio de la valoración medicolegal, se pueden conseguir pruebas determinantes que permitan identificar las lesiones, su causalidad y poder instaurar una línea de tiempo sobre los hechos; siendo crucial al momento de fomentar las acusaciones en procesos penales y garantizar el acceso a la justicia para las víctimas.

Este tiene como fin analizar de manera oportuna su impacto y el funcionamiento en casos relacionados con violencia de género dentro de la ciudad de Ibarra, este análisis se los realizara mediante la obtención de datos que se obtendrán de la investigación y la realización de encuestas a personal profesional y ciudadanía de Ibarra, el objetivo central es que esta información me ayude a comprender mucho mejor el papel que desempeña la medicina legal.

La importancia de este análisis es determinar no solo el potencial que tiene en este ámbito, sino en la influencia que tiene para el ámbito profesional y judicial sobre la relevancia desde un enfoque medicolegal relacionadas con violencia de género. Proporcionando una base sólida para desarrollar el impacto de la medicina legal en la violencia de género en Ecuador. La medicina legal, se centra en el análisis realizado por personal profesional dentro de sus áreas, estos estudios ayudan no solo a determinar los hechos sino también ayudan a establecer un patrón que determine si el mal accionar de una persona es sujeta a fiscalización.

De igual manera, se analizará el papel que desempeña cada profesional dentro de los casos de violencia de género como el rol del psicólogo forense, este profesional al actuar como perito basa su trabajo y experticia directamente en el comportamiento de la persona dentro del ámbito legal y judicial. Mientras que, un psicólogo clínico tiene como función esencial la evaluación y recopilación de datos dentro del daño psicológico que sufrió la persona en los diferentes contextos jurídicos. Esta funcionalidad incorpora cosos relevantes como violencia de género, delitos sexuales, maltrato infantil, etc. Este profesional emite su informe de forma imparcial siendo de suma importancia para poder determinar la administración de justicia. Entonces, el rol que desempeña este profesional transforma los datos subjetivos en evidencia objetiva, estos informes facilitan decisiones legales. Se realizará un análisis enfocado en la competencia del médico general y si el médico forense se centra únicamente en el daño físico y biológico, de igual manera, se analizará también el daño psicológico que se pueda presentar. Determinando la función y competencia entre estos profesionales es fundamental para una atención integral y una procuración de justicia efectiva en los casos de violencia de género.

Capítulo 1

1.1 Marco Teórico

1.2 Medicina Legal

La medicina legal es una rama de la ciencia que tiene un rol fundamental sobre el conocimiento médico y el marco legal. Tiene como finalidad contribuir todos sus conocimientos médicos en problemas jurídicos, facilitando datos concretos que puedan ayudar a las distintas entidades de justicia a establecer decisiones más justas. Es decir, la medicina legal se encarga de interpretar el lenguaje de la ciencia médica a conceptos perceptibles y significativos en el campo legal. Ahora bien, se encuentra relacionada con diversas funciones y particularidades médicas, ya que juega un papel crucial a partir del estudio de lesiones corporales en casos de agresión, hasta la evaluación de la causa y estructura de muerte en indagaciones criminales, contribuyendo con información clara y concreta de los hechos.

Cabe mencionar que, la medicina legal cuenta con diferentes áreas como la tanatología forense, la cual se basa en el análisis de la posible causa de muerte y los acontecimientos cadavéricos. Todo este análisis se lo realiza a través de la autopsia médico legal, el especialista forense tiene como objetivo establecer la causa, mecanismo, la forma se está (natural, accidental, suicida, homicida o indeterminada) y la data de la muerte. Otra rama relevante es la clínica forense, esta se encarga del examen médico que se les realiza a personas vivas en el ámbito legal, basado en el estudio de lesiones en casos de violencia física, abuso sexual, negligencia médica. El médico legista es el encargado de registrar de manera imparcial el tipo de lesiones, proporcionando mecanismos probatorios esenciales para los procesos judiciales. Asimismo, la toxicología forense es la encargada del estudio de sustancias tóxicas en fluidos y tejidos corporales para poder definir una posible implicación en los diferentes casos. (Chiliquinga, 2020)

De igual manera, la medicina legal se caracteriza por estar relacionada con ámbitos de responsabilidad profesional, examinando detalladamente casos de presunta negligencia o mala praxis; con el fin de definir la existencia de una vulneración en los estereotipos de cuidado y si pudo ocasionar algún tipo de daño al paciente. Otra característica significativa es la participación eficaz dentro de la valoración de lesiones corporales en casos de accidentes o agresiones, determinando el tipo de las lesiones y sus repercusiones funcionales y estéticas.

Ahora bien, en el Ecuador la medicina legal se encuentra regulada por leyes y normativas específicas, la ejercen médicos legistas que se desempeñan en instituciones

públicas como la fiscalía general del estado y el sistema nacional de medicina legal y ciencias forenses. Cumplen con un rol esencial que tiene como finalidad garantizar la objetividad científica en el régimen de justicia, aportando información contundente que ayude con la aclaración de los hechos garantizando la protección de los derechos de las víctimas y los acusados. Podemos establecer que, la medicina legal tiene un rol importante y por esta razón es considerada un pilar relevante al momento de imponer decisiones judiciales las cuales están sustentadas con los informes y pruebas sólidas. (Chiliquinga, 2020)

1.2.1 Características

Es considerada una disciplina entre el derecho y la medicina, su objetivo primordial es aportar conocimientos médicos en la resolución de problemas jurídicos, actuando como un conector entre la ciencia de la salud y el sistema de justicia. Ahora bien, la medicina legal se caracteriza por diversas particularidades como:

- **Objetividad y Rigor:** Se basa en sistemas científicos y evidencia médica para fomentar una percepción objetiva dentro del estudio judicial mediante los peritajes realizados por médicos legistas.
- **Interdisciplinariedad:** En la práctica se necesita la colaboración de la medicina con el derecho, la criminalística, la psicología forense, la toxicología y la genética para realizar el estudio integral de casos.
- **Relevancia para el sistema de justicia:** Es crucial para muchos factores como la indagación criminal, valoración de daños, estipulación de la capacidad mental, análisis de filiación y la acertada aplicación de las leyes en nuestro país.
- **Marco legal:** Se centra en la validez de sus informes periciales y el rol judicial, esta normativa se encuentra establecida tanto en la Constitución y el COIP, pero siendo la organización autoritaria el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (SNMLCF).
- **Evolución:** Se basa en la implementación de la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en el año 2018.
- **Enfoque en los derechos humanos:** Tiene un rol importante en la recopilación y estudio sobre vulneraciones de derechos humanos, ayudando a la justicia y reparación con la dignidad de las víctimas como objetivo fundamental.

Una vez establecidas cada una de estas características podemos definir que, el trabajo de la medicina legal es crucial para garantizar que las decisiones judiciales se basen en la verdad científica, contribuyendo así a una administración de justicia más justa y equitativa en el país.

1.2.2 Importancia y Rol

Es considerada como una disciplina relevante al momento de aplicar conocimientos médicos y científicos al servicio de la justicia; se basa en la habilidad para determinar hechos, causas y definir relaciones trascendentales en procesos legales como penal, civil, laboral y familiar. Dentro de nuestro país la medicina legal es determinante en el sistema judicial, ya que se encarga de aportar pruebas científicas y objetivas para la toma de decisiones en los procesos legales. Su función se centra desde los estudios criminales, esclareciendo causas e instrumento de delitos, hasta la estimación de daños corporales en casos de violencia de género. Entonces, la medicina legal es importante y tiene un rol fundamental ya que fortalece la administración de justicia al momento de justificar el fallo en la ciencia y la objetividad.

Ahora bien, de acuerdo con el decreto ejecutivo 759 emitido el 27 de agosto de 2015, el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (SNMLCF), señala que esta tiene su origen como entidad dedicada a la realización de servicios periciales en materia de medicina legal y ciencias forenses; se encarga de garantizar la cadena de custodia, recolectar pruebas, realizar las pericias requeridas por la autoridad judicial, asesorando a las autoridades pertinentes encargadas de la investigación y debe presentarse en las audiencias cuando se les solicite. Esta unidad manifiesta puntos relevantes, como los servicios de criminalística en donde se ejecuta el estudio técnico-científico que ampare la posible causa del hecho suscitado. La medicina legal, se encarga de realizar los informes técnicos medicolegales; en los accidentes viales proporciona valoraciones científicas en base a las causas que puedan generar un accidente de tránsito y la determinación del grado de participación de cada uno de los involucrados. Un punto relevante que se debe considerar es que, nuestro país cuenta con por ocho centros de investigación en ciencias forenses, estas se encuentran ubicadas en las provincias de nuestro país, cuentan con laboratorios de histopatología, química y biología; permitiendo que el estudio técnico científico como las autopsias y exámenes forenses se desarrollen de la mejor manera, siendo beneficiado los profesionales implicados, las víctimas y sus familiares. Cabe mencionar que, la determinación de la causalidad dentro de la medicina legal es un mecanismo esencial para determinar el vínculo de causa y efecto entre un suceso y

una solución medicolegal; definiendo el tipo de riesgos como lesiones, enfermedad y muerte. Luego de este proceso el profesional debe realizar informes periciales donde se evidencie los criterios medicolegales, con la finalidad de brindar ayuda en la implementación de justicia en investigaciones criminales, casos de responsabilidad civil y derecho laboral. (Chiliquinga, 2020)

1.2.3 Medicina general y medicina legal

La medicina general en nuestro país se basa en la atención primaria por parte de un profesional que atiende y trata diversos casos médicos, su formación integral le permite abordar una amplia gama de condiciones médicas. Su función se centra en diversos niveles de atención, desde centros de salud comunitarios hasta hospitales, con el objetivo de brindar una atención continua y personalizada al paciente. Se caracteriza por su visión integral, valorando a la persona en un contexto biopsicosocial gestionando la atención especializada cuando sea necesario. En cambio, la medicina legal se centra en un campo especializado en donde se aplican los estudios científicos y clínicos de la medicina a la ejecución de asuntos legales. Su objetivo general se basa en facilitar información objetiva a las autoridades judiciales, con el fin de contribuir con la explicación detallada de actos como investigaciones sobre crímenes, litigios por responsabilidad civil, cuestiones laborales, asuntos familiares y diversos campos jurídicos. El médico legista puede actuar como un perito, examinando evidencias biológicas, lesiones, definiendo causas de muerte y determinando la capacidad mental en contextos legales.

Ahora bien, a pesar de ser considerados campos distintos existe una relación significativa entre ellos. El médico general se caracteriza por tener conocimientos básicos sobre medicina legal, permitiéndole colaborar en aspectos relacionados con procesos judiciales. Este cuenta con bases en medicina general las cuales le ayudan a interpretar de manera oportuna los casos. Podemos determinar que, la relación existente entre estas medicinas es compleja y multifacética. La colaboración entre ambos es fundamental para la promoción de la salud y la garantía de la justicia en la sociedad. (Chiliquinga, 2020)

1.2.4 Disciplinas dentro de la medicina legal

Dentro de la medicina legal se encuentran disciplinas fundamentales encargadas de la aplicación de conocimientos médicos y científicos en la administración de justicia.

- Peritaje médico legal: Este lo realiza el profesional con el fin de contribuir de manera clara y oportuna mediante un informe realizado a la víctima que puede ser utilizado

como prueba pericial, y proporciona un punto de vista médico-biológicas fundamentales para el proceso judicial.

- Tanatología: Mediante los estudios realizados se puede llegar a la conclusión de la causa que llevo a la muerte, así como el tiempo desde su deceso y los cambios que se pueden presentar.
- Traumatología forense: Es la rama de la medicina legal encargada de analizar las lesiones producidas por entes físicos externos como golpes, heridas por arma blanca o de fuego, y algún tipo de accidente. Estudia su naturaleza, gravedad y antigüedad de las lesiones, y su relación con la causa de muerte.
- Toxicología forense: Es la ciencia dedicada a localizar, descubrir y encontrar sustancias tóxicas en el organismo como drogas, alcohol, medicamentos y venenos, etc. Estas estadísticas son fundamentales para definir si las sustancias encontradas en el organismo han contribuido en la muerte o aparición de lesiones.
- Odontología forense: Es una rama de la odontología, y se basa en obtener las características únicas de la dentadura como su forma, tamaño y la posición de los dientes, con este análisis se puede identificar a personas, su edad aproximada o definir la relación entre individuos.

Una vez que se detallaron de forma explícita cada uno de estos conceptos clave, podemos ratificar que la Medicina legal es considerada una disciplina que adapta los conocimientos médicos y biológicos al ámbito jurídico, con el fin de ayudar a la administración de justicia en la solución de casos en donde se involucran aspectos médico-biológicos; todo esto mediante la realización de peritajes proporcionando evidencia científica objetiva y confiable para esclarecer los hechos. Su campo de acción es amplio y abarca desde la determinación de la causa de muerte hasta la estimación de la capacidad mental de los individuos, pasando por la identificación de personas y la valoración de lesiones. (Andrade, 2017)

Debemos tener en consideración que la medicina legal no solo es importante para el ámbito judicial, sino que también es relevante en la protección de la salud pública. Sus funciones incluyen la identificación de riesgos, se encarga de definir elementos de riesgo para la salud, como la presencia de sustancias tóxicas o la presencia de enfermedades infecciosas, por ende, contribuir a la implementación de medidas preventivas. La evaluación de daños, donde se evalúa los daños causados a la salud por diferentes factores, como accidentes de tránsito, violencia o contaminación ambiental.

1.3 Médico Legista

Se lo define como un profesional de la medicina que pone en práctica sus saberes al servicio de la justicia. Este cumple con un rol fundamental, el cual se basa en estudiar a profundidad el tipo de muertes que se genera bajo circunstancias poco claras, repentinas, violentas o inexplicables; con el fin de proporcionar fundamentos claros en los procedimientos legales. En diversos casos se encarga de actuar como un perito experto, que como ya lo mencionamos tiene como finalidad proporcionar información objetiva basada en la ciencia a jueces, fiscales, abogados y otros actores del sistema judicial. Entonces, una vez realizado el análisis podemos determinar que estos profesionales se encuentran debidamente capacitados para realizar un informe de autopsia. Para realizar este tipo de estudios analizan los tejidos, órganos, células y fluidos corporales de los occisos; estiman los resultados recopilados con el fin de establecer de forma precisa la causa de la muerte. Estos pueden contribuir sus conocimientos en exámenes de delitos clasificados como violentos, por ejemplo, delitos de violación que haya no finalizado en un deceso; cuenta con la experiencia necesaria para examinar ADN y de sangre.

El sistema de justicia ecuatoriano se caracteriza por buscar la verdad y generar una adecuada aplicación de la ley, fusiona la severidad de la medicina con la concisión del derecho. Su importancia se basa en la capacidad de interpretar el lenguaje complejo del organismo y las determinar cada circunstancia que llevo a la muerte o lesión, brindando información objetiva y crucial para dictaminar decisiones legales.

1.3.1 Áreas de acción

Las áreas donde se desempeña el médico legista en nuestro país son varias y abarcan todo el sistema de justicia, su principal labor se encuentra en el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (SNMLCF), esta institución pública es responsable de suministrar estos servicios a nivel nacional. Su trabajo se mira reflejado en su extensión como en fiscalías, unidades judiciales, unidades de investigación de la policía judicial y otras instituciones relevantes pertenecientes al Estado. Del mismo modo, se encarga de la valoración de autopsias y lesiones; participan en evaluaciones encargadas en determinar la edad mediante análisis genéticos, estudios sobre la capacidad mental en procesos legales como la imputabilidad penal y capacidad civil. (Chiliquinga, 2020)

Ahora bien, se analizará cada área de acción encargada de realizar las estudios en materia médico legal bajo la implementación de técnicas y metodologías relacionados a la rama:

- Tanatología Forense: Se encarga de la investigación del cadáver para definir la posible causa y tiempo de muerte, y determinar su identidad.
- Clínica Forense: Encargada de identificar y documentar el tipo de lesiones o agresiones físicas.
- Sexología Forense: Encargada de identificar y registrar lesiones o agresiones sexuales en personas vivas.
- Toxicología Forense: Se encarga del análisis químico de sustancias tóxicas en muestras biológicas seres vivos y personas fallecidas.
- Psicología Forense: Se ocupa de la evaluación psicológica de víctimas, agresores y fallecidos, en muertes inciertas para definir su estado mental.
- Psiquiatría Forense: Analiza las conductas y comportamientos con el objetivo de clarificar la relación entre enfermedad mental y aspectos legales.
- Antropología Forense: Se basa en el estudio de restos óseos y detalles físicos en personas vivos y fallecidos para lograr su conocer su identidad.
- Odontología Forense: Tiene como finalidad poner en practicar sus estudios en odontología para ayudar con la identificación de personas vivas o muertas.
- Necro identidad: Emplea técnicas para poder identificar de manera física dentro de la gestión de cadáveres no identificados o no reclamados.
- Centro de acopio y conservación de indicios y muestras: Gestión de la custodia, movimiento y disposición de evidencias.

Ahora bien, un tema relevante que se debe mencionar es el papel que juega el médico forense como garantías de derechos humanos. Su tarea equitativa y científica es importante en la indagación de casos violentos e inhumanos, en este tipo de casos los informes periciales son un factor fundamental al solventar elementos indispensables encontrados en víctimas de violencia, estos datos ayudan a determinar las sanciones que se impondrá en contra de los implicados de acuerdo con el sistema de justicia. Cabe mencionar que, la medicina forense dentro del ejercicio de sus funciones en Ecuador enfrenta desafíos relevantes:

- La necesidad de obtener recursos adecuados.
- La capacitación continua en las últimas técnicas forenses.
- La concientización sobre la importancia de su trabajo.

Todos estos son algunos de los aspectos cruciales para tratar de fortalecer esta disciplina. En este punto, cabe mencionar que al exigir y presionar por resultados en ciertos casos requieren una determinación firme e incuestionable a la imparcialidad a los hechos comprobados por la ciencia.

1.4 Violencia de género

En nuestro país, es una problemática multifactorial que se ha generado a lo largo de la historia. Las estructuras sociales, normas culturales y las leyes han contribuido en la desigualdad existente entre hombres y mujeres, creando un medio donde la violencia se llega a normalizar y justificar. En los últimos años Ecuador ha progresado en la legislación con el fin de prevenir y erradicar la violencia de género, un claro ejemplo es la aprobación de la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer. A pesar de estas implementaciones la desigualdad de género junto con la falta de implementación efectiva de las leyes, continúan siendo obstáculos para garantizar la seguridad y los derechos de las mujeres. Uno de los hitos históricos más relevantes es el colonialismo y patriarcado, donde la colonización española se encargó de imponer un sistema patriarcal donde se otorga a los hombres el poder y el control sobre las mujeres. Esta estructura social se radica en la cultura ecuatoriana y ha persistido durante años. (Camacho, 2014)

En la década de 1980 y 1990, se inician las primeras acciones para combatir la violencia de género, creando organismos compuestos de mujeres con el objetivo de impulsar campañas de sensibilización. Cabe mencionar que, la Constitución de 1998 se encuentran establecidos los derechos de las mujeres, así como la igualdad entre hombres y mujeres. Sin embargo, a pesar de esta implementación la violencia de género todavía no se afronta de manera integral. La implementación de la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer (2007), fue un hito importante en el trabajo en contra la violencia de género en nuestro país. Dentro de esta ley se encuentran definidos los diferentes tipos de violencia, al igual que la constitución de mecanismos de protección para las víctimas y por ende se tipifica como delito la violencia contra las mujeres. Por otro lado, en la Constitución de 2008 se reforzó los derechos de las mujeres y se estableció un Estado laico que garantizará la libertad de conciencia y la igualdad entre hombres y mujeres.

Cabe mencionar que, a pesar de los avances legales la violencia de género sigue siendo un tema relevante en Ecuador. Los desafíos que pueden llegar a presentar diversas mujeres y no llegan a denunciar los casos de violencia por diferentes razones como el miedo,

vergüenza o desconocimiento de sus derechos. Un hecho sin precedentes sería la falta de recursos, donde la de atención a las víctimas de algún tipo de violencia suelen tener recursos limitados, lo que en su gran mayoría llega a dificultar una atención integral adecuada. Por su parte, al centrarse en la impunidad podemos determinar que persevera un gran porcentaje de casos de violencia de género que llegan a quedar impunes, esto en su gran mayoría se debe al desconocimiento de sus derechos. La educación es un mecanismo que busca promover la igualdad de género desde una edad temprana y la prevención con mecanismos informativos en diferentes áreas, escuelas, comunidades y medios de comunicación. (Férez, 2023).

1.4.1 Características e importancia

La violencia de género es una problemática que se caracteriza por el uso de la fuerza física, sexual, psicológica o económica para controlar o manipular a una persona, tiene repercusiones impactantes para las víctimas, sus familias y la sociedad en general. Las desigualdades de género, las normas sociales y la falta de acceso a la justicia son algunos de los factores que perpetúan este tipo de violencia. Muchas de las conductas consideradas "machistas" son en realidad, algún tipo de violencia psicológica que tiene como objetivo dominar y reprimir en su mayoría a las mujeres. De esta manera se encuentra establecida en la ley, por lo que es la forma consensuada y se la puede encontrar de manera general como violencia de género siendo esta la expresión correcta, este tipo de violencia se la realiza de un hombre hacia una mujer por el mero hecho de serlo; se genera de diversas maneras, cada una generando un profundo impacto en la vida de las mujeres. (Salguero, 2020)

Se caracteriza por ser un problema social donde se vulneran derechos humanos de manera alarmante, donde la falta de respuesta por parte del Estado da paso a un arraigo en una cultura machista, generando repercusiones devastadoras que actúan negativamente en el entorno de las víctimas. Su alta relevancia se presenta de diversas circunstancias y no solo vulnera la dignidad, libertad e integridad de las mujeres; sino que representa un alto costo social y económico dentro del sistema de salud, ordenamiento judicial y la producción del país. Es preciso mencionar que la falta de respuesta a dado como resultado la naturalización de ciertos tipos de violencia, dando como resultado la impunidad; consolidando dos puntos relevantes en nuestra cultura como la desigualdad y limitación de las mujeres en la participación de la vida pública. Por lo tanto, al analizar el tema controversial como violencia de género en Ecuador, va más allá de una obligación moral o jurídica; sino que se convirtió

en una necesidad apremiante para garantizar los derechos humanos, impulsar la justicia social y permitir el máximo potencial de la población en general.

Los elementos claves de violencia son:

- Un alto porcentaje de riesgo en la mujer.
- Existen agresiones físicas, psicológicas y sexuales, junto con amenazas.
- Las agresiones pueden ser públicas y privadas.
- La manera idónea de supeditarlas al hombre.

Podemos determinar que, las principales causas de violencia de género son múltiples y complejas, y se relacionan con factores sociales, culturales y económicos. Al analizar las raíces sociales y culturales, podemos ratificar que la violencia de género se genera mediante diversos factores como sociales y culturales estrechamente relacionados. La desigualdad de género, desde la antigüedad se la otorgó a los hombres un poder superior, y las normas sociales que perpetúan roles estereotipados, crean un medio adecuado para que se genere la violencia. Además, un factor importante que se debe mencionar es la escasa igualdad en educación y el exuberante consumo de sustancias como el alcohol y drogas intensifican esta problemática. (Camacho, 2014)

1.4.2 Tipos de Violencia

Podemos definir qué, la violencia de género es todo acto que se ejerce contra una persona debido a diversos factores como la violencia física que, se basa en cualquier tipo de acción intencional que llegue a causar daño o algún tipo de afición física como golpes, moretones, quemaduras, estrangulamiento o el uso de algún objeto. Este tipo de violencia puede dejar secuelas físicas de forma permanente y generar un tipo de trastorno constante. Por su parte, la violencia sexual se basa en cualquier acto sexual no consentido como violación, abuso, acoso y cualquier forma de otro medio para forzar a un sujeto alguna acción en contra de su voluntad; vulnerando la integridad sexual de las mujeres y puede tener llegar a represalias muy graves dentro del ámbito psicológico y social. Otro tipo de violencia es la psicológica, la cual se basa en el uso de palabras o acciones con el fin de controlar, humillar o aterrorizar a la víctima. Este tipo de violencia incluye insultos, amenazas, celotipia, control de su vida digital, exceso de vigilancia y desconsideración. Este tipo de violencia se encuentra ligeramente relacionada con la violencia económica, la cual se manifiesta a través del control de los recursos

económicos, limitación al acceso de su dinero, negación de poder de trabajar o estudiar; obligándola a ser dependiente de su agresor.

Ahora bien, dentro de este tipo sobresalen:

- **Violencia física:** Es toda agresión de forma directa al cuerpo de la mujer, ocasionando daño, dolor o incluso la muerte. Este tipo de violencia inicia desde el maltrato físico hasta lesiones internas, externas o ambas; en casos reiterados su finalidad es imponer poder y control mediante la fuerza. Cabe mencionar que, no se limita a golpes, sino que abarca toda acción que genere daño físico, con el objetivo de dañar la integridad corporal. Se encuentra establecido en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en el artículo 9 literal a. En el Código Orgánico Integral Penal (COIP), también se establece este tema en su Art. 156 se tipifica la violencia física.
- **Violencia psicológica:** Se la conoce también como ataques invisibles, pero generalmente perjudicial dentro del campo emocional; la autoestima y la dignidad de la mujer se miran reflejados mediante normas de conducta como la humillación, la intimidación, el aislamiento y el control. Es considerada como insidiosa y progresiva, ya que deja marcas emocionales que perduran por mucho tiempo. Entonces, el fin de este tipo de violencia es trastornar a la víctima, generando dependencia al agresor y desgastando su capacidad de libre albedrío. Se establece en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el artículo 9, literal b. Se define al tipo de violencia como cualquier acción, omisión o patrón de conducta que cause daño emocional, disminución de la autoestima, afecte la honra, o menosprecie la dignidad personal. Por ejemplo: humillación, intimidación, encierros, aislamiento. Y dentro del Código Orgánico Integral Penal (COIP) también se menciona la violencia psicológica, este se encuentra establecido en el artículo 157 el cual ratifica que toda persona que realice actos de humillación, intimidación, menosprecio, aislamiento, agresión verbal o cualquier otro comportamiento que cause daño psíquico, será sancionada con pena privativa de libertad de 6 meses a 1 año. Y en el caso hipotético que esta acción ocasione un daño psicológico severo será sancionada con pena privativa de libertad de 1 a 3 años como se establece en la normativa.
- **Violencia sexual:** Es todo acto que vulnere el derecho a la integridad sexual de una mujer, forzando decisiones sobre su cuerpo como violación, acoso y explotación

mediante el uso progresivo de la fuerza. Esta tipo de violencia cosifica a la mujer, manipulada como un ente de placer sexual, sin tener un mínimo estima por su bienestar. Entonces, este tipo de violencia se caracteriza por atentar contra decidir sobre su propio cuerpo, teniendo consecuencias severas en el ámbito físico y psicológico a largo plazo. El artículo 9, literal c de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Estable que, si una persona realiza una acción que llegue a vulnerar el derecho a la integridad sexual será sancionada conforme la ley. Además, el Código Orgánico Integral Penal (COIP) también tipifica y sanciona diversos delitos relacionados con la violencia sexual en varios de sus artículos, incluyendo el artículo 171 donde se establece la violación, el artículo 170 que habla sobre el abuso sexual, el artículo 166 que menciona el acoso sexual, el artículo 100 que hace mención la explotación sexual de personas y el artículo 101 ratifica la prostitución forzada.

- Violencia económica y patrimonial: Mediante la implementación de acciones se busca controlar, dirigir o quebrantar los medios económicos y bienes perteneciente a la mujer, se lo realiza con el objetivo de controlar su autogobierno financiero. Esta forma de violencia se basa en la creación de dependencia económica respecto a su agresor, restringiendo su elección y su autosuficiencia de poder salir del abuso recibido. Cabe mencionar que, en algunos casos la desigualdad salarial es considerado un ente que forma parte de violencia económica estructural. Se establece en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el artículo 9, literal d; que "Toda acción u omisión que ocasione un menoscabo en los recursos económicos y patrimoniales de las mujeres. Por ejemplo: apropiación indebida de bienes, limitación o control de los recursos económicos, incumplimiento de pensiones alimentarias; percibir un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo; trata y explotación con fines de explotación laboral." Y dentro del Código Orgánico Integral Penal (COIP) establece la violencia patrimonial en el artículo 159 dentro del contexto de la violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar que la "Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. En este se establece que, toda persona que realice actos de sustracción, destrucción, retención de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales, será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a un año, siempre que no constituyan otros delitos.

- **Violencia simbólica:** Se la ejerce a través de la difusión de mensajes, valores y estereotipos de género que determinan y normalizan el predominio masculino, así como la desigualdad y discriminación hacia las mujeres. Se trata de incorporar en la sociedad mediante expresiones comunes, como frases sexistas e interpretaciones a modo de burla en los medios y la cultura popular. Actúa como el centro cultural encargado de justificar y perpetuar los otros tipos de violencia de género, creando un medio donde se considera a la desigualdad como inherente. Se establece en el artículo 9, literal e de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Donde se estipula que, toda conducta que, a través de la producción o reproducción de mensajes, valores, signos e imposiciones de género, reproducen y consolidan relaciones de dominación, desigualdad y discriminación. Por ejemplo: bromas sexistas, reproducción de estereotipos sobre mujeres y niñas. Es importante señalar que, a diferencia de las anteriores violencias, esta no tiene una tipificación específica como delito con sanción penal en el Código Orgánico Integral Penal (COIP).
- **Violencia política:** Se encuentra dirigida contra mujeres que forman parte del ámbito político o social. El propósito de esta violencia es evadir, reprimir o arruinar su participación y la ejecución de sus derechos en el campo político, afectando de forma negativa a familiares cercanos. Esta forma de violencia se basa en reprimir las expresiones femeninas en el campo público, alterando la insuficiente representación de las mujeres en ámbitos de poder, deteniendo su idoneidad de ser participe en las decisiones políticas y sociales. Se encuentra estipulado en el artículo 9, literal f de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Menciona que cualquier acción cometida por una persona o grupo, en contra de las mujeres que sean candidatas, militantes, electas, designadas o que ejerzan cargos públicos, defensoras de derechos humanos, feministas, lideresas políticas o sociales, o en contra de su familia. Por ejemplo: impedir o entorpecer el trabajo de una autoridad que sea mujer." Es importante señalar que, a diferencia de las anteriores violencias esta subraya la importancia de proteger los derechos políticos de las mujeres y con ello garantizar su participación en la vida democrática.
- **Violencia gineco-obstétrica:** Se basa en la vulneración de los derechos de mujeres y mujeres embarazadas, a gozar de una atención de salud ginecológica y obstétrica digna, realizando acciones que llegan a limitar la potestad sobre sus cuerpos y su

procreación; incluyendo la violencia, prácticas no consentidas y la esterilización obligada. Se lleva a cabo en un contexto donde la mujer tiene dependencia a los profesionales de la salud, desestimando la capacidad de tomar decisiones que lleguen a atentar contra bienestar. Se establece en el artículo 9, literal g) de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Donde menciona que "Toda acción u omisión que limite el derecho de las mujeres embarazadas o no, a recibir servicios de salud gineco-obstétricos adecuados. Por ejemplo: maltrato, imposición de prácticas culturales y científicas no consentidas, violación del secreto profesional, esterilización forzada." Cabe mencionar que, si bien el COIP la define como una forma de violencia de género, no existe un artículo específico que la tipifique como delito autónomo con sanción penal.

- Femicidio: Es el asesinato de una mujer motivado por su género, que puede ocurrir en cualquier ámbito (pareja, familia, comunidad) y que puede ser perpetrado o tolerado por el Estado, representando la forma más extrema de violencia de género y la manifestación final de un continuum de violencia y discriminación. El femicidio no es un crimen aislado, sino el resultado de una cultura de misoginia y violencia estructural contra las mujeres. La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres define el femicidio en su artículo 9, literal h, y por su parte el COIP establece este particular el artículo 141.

1.4.3 Análisis dogmático sobre delitos de violencia de género (Femicidio)

Podemos definir qué, la medicina legal aporta a la investigación y juzgamiento de los delitos de violencia de género. Este análisis se caracterizará por realizar un estudio analítico y preciso de las normas encargadas de tipificar este tipo de delitos. Se centra en el Código Orgánico Integral Penal, en concordancia con la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que proporciona el marco conceptual y los principios rectores en esta materia. Como primer punto se encuentra la criminalización de la violencia de género, se basa en el amparo de bienes jurídicos como la vida, integridad física y psíquica, libertad sexual y la dignidad humana, se centra en el cuidado de vulnerabilidad que combaten a diario las mujeres. En nuestra Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 11 numeral 2, se encuentra establecido el principio de igualdad y no discriminación, éste reclama una respuesta penal diferente para los diferentes tipos de violencia que se establecen en el contexto de desigualdades basadas en el género. (Ramírez, 2024)

Análisis dogmático de delitos (COIP)

- Femicidio (Art. 141): Sanciona la muerte de una mujer motivada por su condición de género o como ya lo habíamos determinado puede darse por el resultado de relaciones de poder. El cuerpo subjetivo es fundamental para diferenciar el femicidio de otros homicidios, requiriendo una estimulación particular vinculada a la misoginia. La pena elevada es de 22 a 26 años, reflejando la gravedad sobre la vulneración de este derecho a la vida en este contexto.
- Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar (Art. 156): Sanciona agresiones físicas que causan lesiones, las penas varían de acuerdo con la gravedad del daño. Cabe señalar que, en el contexto de la violencia de género o intrafamiliar empeora la conducta, identificando la singular vulnerabilidad de la víctima en estas relaciones.
- Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar (Art. 157): Se penalizan hechos de humillación, intimidación, menosprecio, aislamiento y otras conductas que generen daño psicológico. La diferenciación de penas de acuerdo con la severidad y reversibilidad del daño generado es un progreso significativo al momento de determinar los efectos no físicas de la violencia de género.
- Violencia sexual (Arts. 170 y 171): Se estandarizan distintos delitos en contra de la integridad sexual como violación, abuso sexual y el acoso. Estos delitos se analizan considerando la relación de poder existente entre el agresor y víctima; diferenciando el impacto que puede llegar a tener las agresiones en la vida y la autonomía de las mujeres.
- Violencia Patrimonial (Art. 159): En la normativa legal se castiga el acto de quitar, dañar o impedir el acceso a propiedades y recursos económicos cuando se produce en situaciones de violencia contra mujeres o integrantes del núcleo familiar. (Código Orgánico Integral Penal)

Una vez establecidos estos parámetros podemos determinar que, la medicina legal aporta evidencia objetiva y experta a la investigación y el juzgamiento de la violencia de género mediante la documentación detallada de lesiones físicas y psicológicas, el establecimiento de la causalidad, la recolección de pruebas biológicas en casos de violencia sexual, la evaluación del daño psicológico y el testimonio pericial en tribunales, lo que sustenta la acusación y ayuda a los jueces a comprender el impacto de la violencia.

1.4.4 La violencia de género

La violencia de género en Ecuador es una crisis de salud pública que afecta a millones de mujeres. Sus raíces se encuentran en un sistema social que históricamente ha otorgado más poder a los hombres y ha limitado las oportunidades de las mujeres. Esta desigualdad de género ha generado un ambiente en el que la violencia se normaliza y se justifica, causando graves daños físicos, psicológicos y sociales a las mujeres. Esta problemática tiene un impacto profundo en la salud física y mental de las mujeres, así como en su desarrollo personal y social. Como ya lo mencionamos anteriormente, la violencia de género se manifiesta de diversas formas como, violencia física, sexual, psicológica y económica. Todas estas manifestaciones de violencia son perjudiciales para la salud física y mental de la persona; las lesiones más frecuentes incluyen lesiones mentales, problemas de salud reproductiva y efectos a largo plazo.

Ahora bien, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha reconocido la violencia de género como un problema de salud pública de primer orden. Esto se debe a las graves consecuencias que tiene para la salud física y mental de las mujeres, así como a su impacto en la sociedad en general. Con esto podemos definir qué, la violencia de género en nuestro país es un problema complejo y multifactorial que requiere de una respuesta integral y coordinada. Si bien se han logrado avances importantes en los últimos años, aún queda mucho por hacer para erradicar esta problemática y garantizar una vida libre de violencia para todas las mujeres. Es fundamental que todos los sectores de la sociedad se involucren en la lucha contra la violencia de género, desde el Estado hasta la ciudadanía en general. (Salguero, 2020)

Entonces, nuestro país prioriza la lucha contra la violencia de género mediante estrategias de atención, prevención y avances legales y de políticas públicas. La atención se caracteriza por ofrecer servicios de emergencia como líneas telefónicas, la aplicación del ECU911, unidades de policía comunitaria, servicios de protección integral, casas de acogida y centros integrales, centros de equidad y justicia, unidad de atención en peritaje integral y atención en salud. Por su parte, la prevención busca el fortalecimiento del tejido social, la educación y sensibilización, protocolos laborales, trabajo con organizaciones como UNICEF y educación integral de la sexualidad. Esto fue fundamental para nuestro país ya que se estableció una normativa legal que este incluye los tipos de violencia y medios que buscan proteger a las víctimas. (Ávila, 2007)

1.5 Psicología

Es una disciplina que se encarga del estudio y análisis de la conducta del ser humano, así como del estudio de las fases mentales de un individuo o grupo. Esta ciencia tiene su inicio dentro de la filosofía desde el siglo XVIII, mediante los principios del empirismo se empezó a idealizar la conducta humana como una progresión de estímulos establecidas por nuestra biología. Sus objetivos generales se basan en la comprensión del desarrollo de la mente del ser humano. Dentro de esta comprensión se encontrarán diversos enfoques produciendo múltiples perspectivas, teorías y metodologías. Entonces, podemos definir que la psicología contiene diversas cuestiones vinculadas con emociones, atención, aprendizaje, pensamiento y personalidad. Estas buscan dar una respuesta a preguntas relacionadas con el comportamiento de las personas. Es decir, este estudio tiene como finalidad dar una solución a patologías emocionales y mentales, dentro del área de la psicología trata de definir el comportamiento mediante a través de conjeturas comprobables, incorporando metodologías cualitativas y comprobaciones cuantitativa. Estos estudios se los realiza con técnicas descriptivas en donde se pueda observar y describir conductas de forma sistemática, lo cual queda como constancia y base para futuras técnicas explicativas que buscan definir relaciones entre los diversos fenómenos.

Entonces, la psicología no solo se encarga de tratar patologías, sino que es considerada como una ciencia encargada del bienestar humano en todas sus facetas, determinando herramientas que ayuden a comprender de mejor a la mente de nosotros mismos y al mundo que nos rodea, y así construir una sociedad más sana, funcional y empática. Y se caracteriza por ser empírica, usando el método científico antes descrito para observar y experimentar de forma objetiva y replicable. Las teorías y modelos para realiza tiene como objetivo explicar y predecir el comportamiento humano, y cabe mencionar qué tiene una gran aplicabilidad práctica en diversas áreas como la clínica, educativa y organizacional.

Por su parte, al referirnos a la psicología dentro de medicina legal hacemos énfasis a la psicología forense, esta rama se integra dentro de la medicina legal para aplicar sus conocimientos sobre el comportamiento humano y los procesos mentales al ámbito jurídico y judicial. Su objetivo principal es actuar como perito experto y asistir a la administración de justicia con evaluaciones psicológicas objetivas que informen la toma de decisiones legales. (Andrade, 2017)

1.5.1 Psicólogo forense en medicina legal

Como punto principal debemos definir que un psicólogo forense es un profesional que aplica sus conocimientos y métodos en función del sistema legal y judicial. Se caracteriza por su función como perito especializado. Cabe mencionar que, a diferencia de un psicólogo este no ejerce una función terapéutica, sino que se encarga de evaluar y documentar el daño psicológico en los diferentes casos como violencia de género, delitos sexuales, maltrato infantil o accidentes. A través de su análisis se puede determinar secuelas emocionales, cognitivas y conductuales que no pueden visualizarse de forma física, pero sin embargo son importantes a la hora de establecer la dimensión del daño provocado, determinando su estado mental al momento de cometer un delito. Otro factor fundamental dentro de su función es la valorar la credibilidad del testimonio, es este ámbito se estudian los factores psicológicos que permiten recordar acontecimientos pasados, este factor es fundamental en poblaciones delicadas como niños, niñas y adolescentes.

Ahora bien, en el contexto ecuatoriano la relevancia de la psicología forense ha crecido gradualmente, representada por normativas como la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Esta ley amplió el concepto de violencia de género más allá de lo físico, haciendo indispensable la evaluación del daño psicológico, económico y sexual. Esta ley se encargó de que el asesoramiento a operadores de justicia sea mucho más comprensible al momento de tratar de entender el comportamiento humano en el contexto legal, este hecho beneficio a jueces, fiscales y abogados. Es decir, garantiza que el sistema judicial se encuentre preparado para demostrar el daño inmaterial, con el objetivo de garantizar y valorar legalmente el sufrimiento emocional de las víctimas, estos buscan establecer un trato especializado con el fin de reducir el impacto emocional durante el proceso de evaluación. Entonces, cabe destacar que sus informes periciales son elementos importantes que asesoran y guían a los jueces en la implementación de sentencias justas y una correcta estipulación de medidas de reparación.

Se debe tener en cuenta que, a pesar de su relevancia, la psicología forense en nuestro país enfrenta desafíos significativos como la carencia de psicólogos forenses especializados, una urgente capacitación continua con perspectiva de género y trauma.

1.5.2 Estudio de los informes de periodos 2017 al 2020

Los periodos de 2017 y 2018 se convirtieron en el ente de crecimiento jurídico, ya que se consolidaron y dejó de ser una unidad dispersa volverse en una entidad con autonomía

técnica tras la implementación del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP). Mediante esta implementación se otorgó seguridad jurídica a los informes periciales y estableciendo una cadena de mando técnico, asegurando su veracidad. Por su parte, en el periodo de 2019 se estableció como el auge de productividad y expansión de las capacidades técnicas. En este informe se establecen cifras importantes como el total de pericias que se realizaron, entre ellas se encuentran la genética forense que hace énfasis a los perfiles de ADN, este avance garantiza los derechos establecidos en nuestra Constitución como el derecho a la identidad y en el caso de medicina legal el acceso a la verdad para familiares de desaparecidos. Mientras que, el periodo de 2020 puso a prueba la capacidad del servicio para responder la crisis sanitaria COVID-19, donde la medicina legal tuvo un rol de primera línea de gestión civil en la adaptación crítica y operativa ante la emergencia sanitaria. Entonces, en este periodo el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses paso de ser una unidad que se estaba consolidando a un ente fundamental para la seguridad del Estado.

2 Capítulo 2: Materiales y Métodos

2.1 Tipo de Investigación

En este contexto después de haber planteado el marco teórico y legal del presente tema, se empleó un enfoque de investigación mixto. Este enfoque de investigación es idóneo porque permitió obtener una idea integral y multifacética del fenómeno en estudio, al acoplar las virtudes de cada enfoque con la fin de solventar las inquietudes sobre el tema. La naturaleza de esta investigación requirió, por un lado, la cuantificación de la intervención de la medicina legal, recopilando análisis teóricos, históricos y empíricos sobre el problema estudiado. Mientras que, en lo cualitativo se analizó las estadísticas establecidas en los diferentes periodos, donde se refleja el proceso vinculado a los casos de violencia de género.

2.2 Técnicas e instrumentos de investigación

Dentro del enfoque mixto se empleó un estudio descriptivo mediante la revisión sistemática de documentos y estadísticas de casos específicos, donde se reflejó la función e intervención de la medicina legal en los casos de violencia de género durante los periodos estudiados.

2.3 Preguntas de investigación y/o hipótesis

En el presente trabajo de investigación se realizó dos encuestas, la primera se enfoca en profesionales de área como médicos generales, médicos forenses, psicólogos y especialistas

en el tema. La segunda es de percepción ciudadana con el fin de estudiar sus conocimientos sobre el tema planteado.

Encuesta a personal profesional:

1. Género:
2. Años de experiencia trabajando en casos de violencia de género:
3. ¿Con qué frecuencia su trabajo requiere la intervención de la medicina legal en casos de violencia de género?
4. Según su experiencia, ¿Considera que los informes periciales son determinantes para la toma de decisiones judiciales en casos de violencia de género?
5. Según su experiencia, ¿cuáles son los tipos de violencia de género que más frecuentemente requieren un peritaje medicolegal? (Puede seleccionar más de una opción)
6. Desde su perspectiva, evalúe la claridad y precisión de los informes medicolegales que recibe/utiliza:
7. ¿Cómo calificaría la agilidad en la emisión de los informes periciales medicolegales en Ibarra durante 2017-2020?
8. ¿Considera que la información generada por la medicina legal (estadísticas de casos, tipos de lesiones) es utilizada eficazmente para la prevención de la violencia de género en Ibarra?
9. En su opinión, ¿cuáles son los principales desafíos que enfrenta la medicina legal en Ibarra para la atención efectiva de la violencia de género? (Seleccione hasta 3 opciones)
10. ¿Qué tan importante considera la capacitación continua con perspectiva de género para el personal de medicina legal y otros actores del sistema de justicia?

Encuesta realizada a personas de la ciudad de Ibarra:

1. Género:
2. Edad: _____ años
3. Nivel de escolaridad más alto alcanzado:
4. ¿Ha escuchado hablar sobre el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (SNMLCF) en Ibarra o sobre la labor de los médicos forenses?

5. ¿Desde su punto de vista, cree que la medicina legal es importante en los casos de violencia de género?
6. Según su criterio, ¿Cómo cree usted que aporta la medicina legal en casos de violencia de género?
7. Según su criterio, ¿Cree que los informes emitidos por profesionales son relevantes para que las autoridades puedan elegir de manera oportuna una decisión en casos de violencia de género?
8. Si una persona cercana a usted (familiar, amigo/a) hubiera sufrido violencia de género en Ibarra entre 2017 y 2020, ¿sabe a qué instituciones o servicios medicolegales podrían acudir para buscar ayuda? (Puede seleccionar más de una opción)
9. ¿Considera que la información que brinda la medicina legal (como estadísticas de casos) ayuda a prevenir la violencia de género en la ciudad?
10. En su opinión, ¿cuáles son los principales obstáculos para que las víctimas de violencia de género en Ibarra busquen y reciban atención medicolegal?

2.4 Participantes

En este punto, se establecieron dos poblaciones claves para la recolección de datos dentro de un enfoque mixto. La primera encuesta la conforma el personal técnico que se desempeña en la atención y administración en casos de violencia de género en la ciudad de Ibarra. Considerando roles como médicos generales y forenses, peritos especializados como psicólogos, trabajadores sociales y asesores legales. Para la realización de esta encuesta, se optó por una muestra no probabilística de tipo intencional o por conveniencia. Se eligió a profesionales netamente por su rol y experiencia dentro del tema de investigación, estos podrían facilitar información importante y útil.

Ahora bien, la muestra utilizada a los distintos profesionales se basa en su experiencia laboral en el ámbito de violencia de género considerando sus años de servicio, su rol específico dentro del sistema y su ubicación geográfica durante el período de estudio.

Por otro lado, la segunda encuesta se encuentra conformada por los habitantes mayores de 18 años de la ciudad de Ibarra durante el periodo 2017-2020, o que al menos tengan un conocimiento general de la ciudad y sus servicios. Para esta encuesta, se empleó un muestreo no probabilístico de tipo por conveniencia. Esta tiene su enfoque en participantes que generen percepciones ciudadanas, y estén en la disponibilidad de participar y brindar su opinión sobre

el tema planteado. Por su parte, la muestra de la ciudadanía encuestada se describe por poseer características sociodemográficas como su edad, género y el nivel de escolar. Estas características permiten vincularlas con la idea sobre el rol de la medicina legal y la violencia de género. La variabilidad en estas se encarga de ayudar a conseguir una visión más amplia de la pensamiento público.

2.5 Procedimiento y análisis de datos

Este proyecto investiga el rol de la medicina legal en la violencia de género en Ibarra (2017-2020) usando un enfoque mixto para una comprensión exhaustiva.

Este proceso incluye cuatro fases importantes:

- **Planificación:** En este punto se definen objetivos, se revisa literatura, diseñar la integración cualitativa y cuantitativa, elaborar instrumentos y crucialmente, obtener permisos éticos e institucionales (SNMLCF, Fiscalía, MSP).
- **Recolección de datos:** En el enfoque cuantitativo, se revisarán registros del SNMLCF, Fiscalía y MSP (2017-2020) con fichas estructuradas, asegurando anonimato. Por su parte, en el enfoque cualitativo, se encuestará a profesionales y ciudadanos de Ibarra, usando guiones y obteniendo consentimiento informado. Una vez recopilados los datos se analizará la información cuantitativa mediante la estadística descriptiva e inferencial y cualitativos a través de un análisis temático. Cabe mencionar que, lo determinante será la integración de ambos hallazgos.
- **Resultados e Informe:** En este apartado se analizará los resultados integrados, y mediante este acto se podrá plantear conclusiones, recomendaciones y se redactará el informe final del trabajo de investigación.
- **Consideraciones Bioéticas:** En relación a la problemática expuesta, es importante factores como la aprobación ética, el consentimiento informado, la confidencialidad y eludir la victimización, asegurando una investigación responsable.

3 Capítulo 3: Resultados y Discusión

3.1 Entrevistas de carácter facultativo

3.1.1 Primera entrevista

La entrevista se realizó el lunes 26 de mayo de 2025, al estimado doctor Álvaro Patricio Gordón Estévez, médico en el hospital San Vicente de Paul, a quien le agradezco por su tiempo y disposición para esta entrevista. Esta tiene como objetivo recopilar información

que me pueda ayudar en la complementación de mi trabajo de investigación. Este aporta experiencia y conocimientos dentro de su área, que son esenciales para poder comprender de manera técnica la realidad de este tema en la ciudad de Ibarra. La información obtenida en esta entrevista se la utilizara únicamente para fines académicos. A continuación, se detallará los puntos más relevantes sobre la entrevista.

Cuenta con cerca de cinco años ejerciendo como médico general en la ciudad de Ibarra. En este tiempo, he tratado diversos casos relacionados con violencia de género, no he trabajado como médico forense, pero me desempeño como primer contacto y en el supervisión de víctimas en los diferentes centros. De acuerdo con el especialista dentro de este periodo estudiado se han notado cambios significativos, se observa un incremento notorio en las denuncias de violencia psicológica y sexual. Menciona que, el desconocimiento de algunos factores daba como resultado que las mujeres asistían a cualquier MSP con golpes evidentes, pero solo eran tratados como una agresión común. Siendo el rol principal de la medicina legal documentar el daño de manera técnica y objetiva. Se encargan de emitir los certificados médicos legales para que la Fiscalía y los jueces puedan actuar de la mejor manera. Señaló que, los médicos se encargan de detectar, atender y dar paso a medicina legal para que hagan el peritaje oficial.

Pero esto cambio con la implementación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LORIEVCM), esta ayudo a cambiar la perspectiva de como los profesionales de la salud al atendían casos de violencia de género. Se encargó de clarificar el procedimiento idónea que se debe seguir, además, implemento un enfoque integral en heridas físicas para incluir el apoyo psicosocial y la prevención de la revictimización, y por ende dentro de la coordinación interinstitucional entre un médico general y otras entidades clave para garantizar su atención, mejorando significativamente en el periodo estudiado. Sin embargo, existen casos donde la victima tiene que repetir su historia, y es aquí donde nos planteamos la necesidad de un sistema más integrado. Cabe señalar que, a pesar de que esta ley señala diversos tipos de violencia no física, el problema central es que el COIP no siempre los tipifica penalmente de forma directa, dificultando el trabajo de los operadores de justicia ya que tienen solo como referencia un informe de daño psicológico sin un delito penal específico. Lo cual deja secuelas en las victimas haciéndolas pensar que su sufrimiento no es legalmente tan grave.

Ahora bien, en base a las estadísticas presentadas por el INEC en el periodo estudiado, la violencia física y psicológica son las más frecuentes, y es en estos casos como muchos otros donde se encarga de realizar el kit de recolección de evidencias. Desde su perspectiva, la violencia psicológica es más complicada de documentar físicamente, está se la puede detectar por síntomas como ansiedad, depresión, insomnio, y luego solicitamos un informe a un especialista en psicología, y si existe un proceso legal, se da paso a psicología forense. Menciona que, cuando una persona llega con signos de violencia el primer paso del protocolo es garantizar su seguridad y privacidad. Es importante documentar las lesiones y hallazgos y cuando exista algún indicio del cometimiento de un delito se debe notificar a la autoridad competente y de comprobar la existencia de un delito se debe realizar el examen pertinente. En casos de violencia sexual se activará un mecanismo específico que contribuya en la recopilación de evidencias. Ahora bien, existen diversos desafíos al momento de identificar o atender estos tipos de casos, la falta de confianza por parte de la víctima al tratar de expresarse es considerado como el más relevante. Otro es la falta de recursos psicosociales inmediatos en un acompañamiento integral. Y el pasó a medicina legal o Fiscalía en ocasiones puede ser tomada como un obstáculo por parte de las víctimas.

La medicina legal desempeña un papel fundamental al producir estadísticas relevantes en la documentación de casos de violencia, estos datos permiten a las autoridades de las diferentes áreas guiar en el diseño de campañas de prevención focalizadas. Cabe mencionar que, la recolección de datos mejoró dentro del periodo 2017 a 2020, pero desde su punto de vista su uso efectivo en políticas preventivas aún requiere desarrollo. Sin embargo, en ocasiones un juez no puede tener la preparación adecuada para comprender la complejidad de algunas valoraciones como un diagnóstico de daño psicológico o un examen pericial complejo. Dicho de otro modo, se necesitan capacitaciones interinstitucionales con el fin de que los actores hablen el mismo lenguaje técnico y valoren cada detalle del informe.

De este modo, las recomendaciones que se podrían tomar en cuenta sería el fortalecimiento de redes de atención integral como la creación de rutas claras y eficientes entre salud, medicina legal, Fiscalía y organizaciones de la sociedad civil, con sistemas de referencia automatizada. Otra sería la necesidad de personal especializado en las diferentes ramas, y una capacitación continua y transversal. Una de las recomendaciones más trascendentales sería generar campañas de sensibilización y educación a la comunidad con el fin de informar en dónde y cómo denunciar y buscar ayuda.

3.1.2 Segunda entrevista

La entrevista se la realizó el martes 27 de mayo de 2025, al licenciado en psicología Ronal Andrés Andrade Palacios, con el fin de recopilar información que sea relevante para mi trabajo de investigación sobre “El rol de la medicina legal en la atención y prevención de la violencia de género en Ibarra: un enfoque desde el año 2017 hasta 2020”. A continuación, se detallará los puntos analizados en la entrevista.

El entrevistado menciona tener ocho años de experiencia en el campo de la psicología, y diría que al menos dos de ellos se encuentran ligados en la atención o el peritaje de casos de violencia de género, principalmente aquí en Ibarra. Se desempeña dentro del ámbito clínico como en apoyo al sistema de justicia. Menciona que, desde la implementación de la LORIEVCM, hubo un cambio importante que marcó un antes y un después; produjo un crecimiento notorio en la demanda de peritajes psicológicos para tratar violencia psicológica y sexual. Cabe mencionar que, antes de que esta ley sea puesta en práctica no tenían la misma importancia probatoria. Se caracteriza por desarrollar un concepto legal más sólido sobre la violencia de género para abarcar el daño no físico, proporcionando un marco de acción estable para los expertos.

A su vez, menciona que dentro de la medicina legal el rol principal de la psicología forense es documentar técnicamente el impacto psicológico y emocional de la violencia. Esto es constitutivo para certificar el daño como traumas, ansiedad o depresión, garantizando que las víctimas tengan fundamentos válidos que corroboren el acceso a la justicia y su reparación, dando a entender que el daño causado va más allá de lo físico. Dentro del periodo estudiado los tipos de violencia más recurrentes fueron en casos de violencia psicológica como un delito autónomo, y como secuela de la violencia física y sexual. De esta manera, el proceso clave cuando se presenta una víctima es brindarle un ambiente confiable y de apoyo, este acto se lo realiza desde la fase inicial dentro de la psicología clínica, y si existe un proceso judicial, se dará paso a la psicología forense para realice la valoración pericial determine y documente el daño psicológico como prueba legal. Ahora bien, el principal desafío de la psicología forense al evaluar el daño psicológico es la alta demanda y la poca de tiempo para realizarlo, este acto pone en riesgo el análisis de las valoraciones. En el periodo estudiado, también se evidenció la grave necesidad de una mayor capacitación especializada en trauma complejo y género.

En el estudio generado por la medicina legal los peritajes psicológicos son considerados idóneos para la prevención de la violencia de género, ya que establecen patrones, pero dentro del uso estratégico de políticas públicas aún necesita mejorar. Es decir, los informes son valorados, pero siempre existirá una comprensión limitada del daño psicológico por parte de los funcionarios judiciales. La coordinación es una constante fundamental dentro de la psicología y la medicina legal, se necesita trabajar en conjunto para obtener una idea general del daño. Menciona que, con Fiscalía la comunicación debe realizarse de manera directa y esencial para la realización de los casos. Por su parte, con las organizaciones de víctimas la función es un poco muy fluida por su papel dentro del apoyo emocional. Por otro lado, si bien la LORIEVCM reconoce los diversos tipos de violencia la tipificación penal dentro del COIP, esta no siempre será severa si no existe la certeza de daño físico o sexual. Generando un cuadro de impunidad o dando a entender que el daño psicológico por muy grave que sea no reciba la sanción penal que merece.

Las recomendaciones que ofrecería para fortalecer el sistema de atención y prevención de la violencia de género se deben invertir en capacitación especializada para todo el personal de justicia y salud, mejorar la infraestructura y tecnología para valoraciones psicológicas, optimizar la gestión e interoperabilidad de datos para la planificación de políticas, y fomentar una cultura de cero tolerancia a la revictimización en todas las etapas del proceso.

3.1.3 Encuesta realizada a la ciudadanía

Tabla 1

Género

	Respuestas	%
Hombre	11	55
Mujer	9	45

Total

Nota. Esta tabla muestra el número exacto de mujeres y hombres que participaron en la presente encuesta.

Figura 1

Género



En el presente estudio, la distribución de género entre los participantes reveló una mayoría de hombres. Específicamente, de un total de 20 encuestados, 11 (55%) se identificaron como hombres y 9 (45%) como mujeres. En este sentido, de acuerdo con el análisis las mujeres son más a sufrir algún tipo de violencia de género. No sin antes señalar que, los hombres también pueden sufrirlo. De acuerdo con los datos obtenidos podemos señalar que esta encuesta ofrece una perspectiva positiva sobre el conocimiento que tienen sobre el tema.

Tabla 2

Rango de edad

	Respuestas	%
18-22	0	0
22-26	10	50
26-32	9	45
32-36	1	5

Nota. Dentro de los resultados expuestos en la tabla, se puede observar que el rango de edad de las personas encuestadas está entre los 22 a 32 años.

Figura. 2



Los datos obtenidos en esta pregunta revelaron el porcentaje donde se observa que la mayor parte de los profesionales encuestados, específicamente el 50% se ubican en el rango de 22 a 25 años. Seguido por un grupo de 9 participantes que nos da 45%, este se encuentra en el rango de edad de 26 a 31 años. Finalmente, solo 1 participante con el 5% se encuentra en el rango de 32 a 36 años. Estos datos muestran que esta pregunta estuvo compuesta por adultos jóvenes. Es importante señalar que esta concentración en edades tempranas puede de manera indirecta la perspectiva o experiencia sobre el tema. Se podría argumentar que este grupo etario tiene una mayor conciencia sobre las nuevas legislaciones como la LORIEVCM o una mayor disposición a participar en encuestas digitales, si ese fuera el método de recolección.

Tabla 3

Nivel de escolaridad alcanzado

	<i>Respuestas</i>	<i>&</i>
Primaria	<i>1</i>	<i>5</i>
Secundaria	<i>0</i>	<i>0</i>
Bachillerato	<i>8</i>	<i>40</i>
Educación Superior	<i>11</i>	<i>55</i>
Total	<i>20</i>	<i>100</i>

Nota. Dentro de los resultados expuestos en la tabla, se puede observar que el nivel de escolaridad de los encuestados está entre el bachillerato y la educación superior.

Figura 3



Dentro de este contexto, el nivel de escolaridad de los ciudadanos encuestados revela un porcentaje alto de educación. Esta pregunta nos dejó como resultado un porcentaje alto con educación superior con el 55%. Este nivel de escolaridad podría correlacionarse con un mayor acceso a la información, una mejor comprensión de los derechos y un mayor conocimiento sobre los mecanismos de denuncia y atención, aspectos que serán cruciales al analizar otras variables relacionadas con la violencia de género y el papel de la medicina legal en Ibarra.

Tabla 4

¿Ha escuchado hablar del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses (SNMLCF) en Ibarra o sobre el labor de los médicos forenses?

	Respuestas	%
Si	16	80
No	4	20
Total	20	100

Nota. Dentro de los resultados expuestos en la tabla, se muestra que la mayor parte de los encuestados tiene conocimientos o ha escuchado sobre el SNMLCF o la función que cumple el médico forense.

Figura 4



Tabla 5

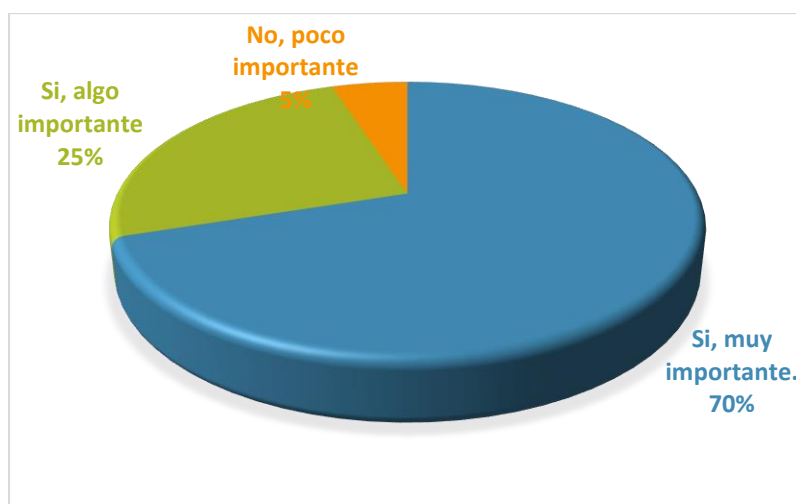
Cree que la medicina legal (a través de los médicos forenses, psicólogos forenses, etc.) juega un papel importante en los casos de violencia de género.

	Respuestas	%
Si, muy importante	14	70

Si, algo importante	5	25
No, poco importante	1	5
Total	20	100

Nota. Dentro de los resultados expuestos en la tabla, un 70% de los encuestados piensan que estos expertos tienen un papel importante en casos de violencia de género. Un 25% piensa que son algo importantes.

Figura 5



Estos resultados subrayan una alta valoración general de la función pericial de la medicina legal (incluyendo médicos y psicólogos forenses) en la administración de justicia para casos de violencia de género. Esta dio como resultado una gran mayoría que piensa que es importante el funcionamiento de los informes y evaluaciones forenses. Esto es relevante ya que, nos deja una ideología positiva de los encuestados porque tienen una percepción acertada del significado de la medicina legal. Ahora bien, la minoría en las respuestas que presumen su no importancia nos deja un pensamiento negativo ya que no toda la población conoce el rol que desempeña ni el alcance real que este tiene.

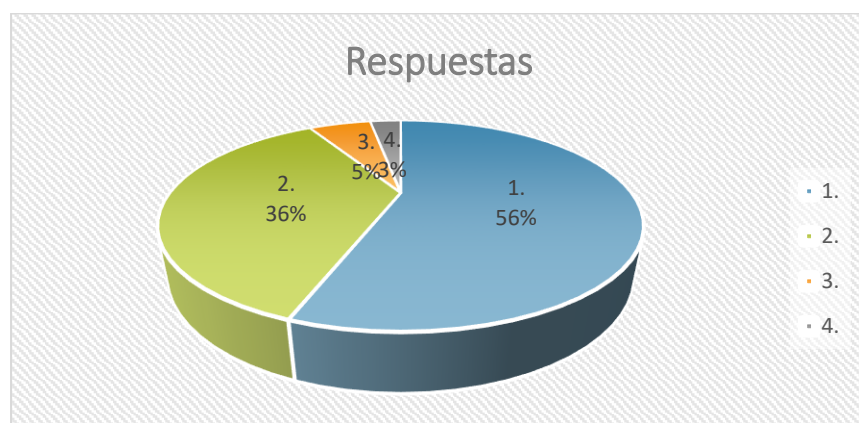
Tabla 6

Según sus conocimientos y percepción, ¿cuál es la principal contribución de la medicina legal en casos de violencia de género?

	Preguntas	&
Ayudar a las víctimas a sanar sus heridas.	4	20
Emitir informes que prueben el daño físico o psicológico.	13	65
Ofrecer asesoramiento legal a las víctimas.	2	10
No estoy seguro/a.	1	5
Total	20	100

Nota. Dentro de los resultados expresados en la siguiente tabla, podemos observar la mayor parte de personas eligieron la opción de emitir informes que prueben el daño físico o psicológico, y las otras optaron por opciones secundarias.

Figura 6



Los resultados son consistentes con el rol técnico y pericial de la medicina legal en el marco jurídico ecuatoriano, tal como se establece en la Ley de Minería y otras normativas que rigen su funcionamiento en el sistema judicial. La marcada preferencia por la opción que destaca la emisión de informes que prueban el daño subraya que, tanto profesionales como

ciudadanos dependiendo de quiénes respondieron la encuesta, lo cual deberías especificar si es una mezcla, comprenden que la función primordial del médico legista y del psicólogo forense es generar evidencia objetiva y científica. Esta evidencia es indispensable para fundamentar las acusaciones, validar el sufrimiento de las víctimas y facilitar las decisiones judiciales, lo cual concuerda con la idea central de que la medicina legal transforma el sufrimiento subjetivo en prueba tangible para la justicia.

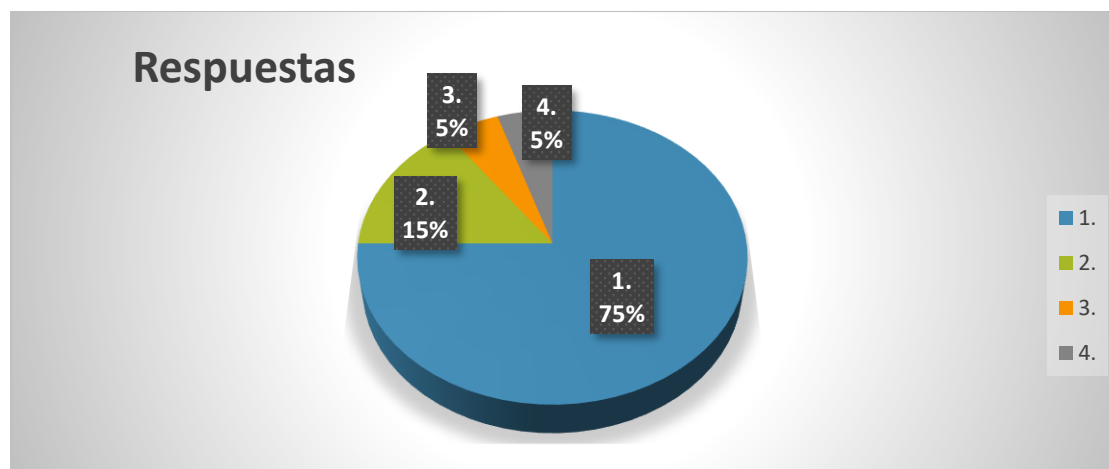
Tabla 7

Cree que los informes de la medicina legal (por ejemplo, autopsias, valoraciones de lesiones) son efectivos para que los jueces tomen decisiones justas en casos de violencia de género

	Respuestas	&
Siempre son efectivos	15	75
Frecuentemente son efectivos	3	15
A veces son efectivos	1	5
Rara vez son efectivos	1	5
Total	20	100

Nota. Dentro de los resultados expresados en la tabla, podemos observar que para el 75% de las personas encuestadas los informes emitidos por medicina legal son determinantes en la toma de decisiones judiciales.

Figura 7



La mayoría de los encuestados tienen una confianza elevada en el rol que desempeña la medicina legal en la administración de justicia en ciudad de Ibarra. En las respuestas afirmativas donde las alternativas son siempre y frecuentemente, tienen como resultado los desafíos en el sistema. Mientras que, la existencia de respuestas que señalan una efectividad "a veces" o "rara vez" amerita una discusión. Estas percepciones podrían estar vinculadas a brechas en la comprensión de los informes por parte de otros operadores de justicia, a la demora en la emisión de los peritajes, o incluso a la sensación de impunidad generada por vacíos legales que impiden una tipificación clara de ciertos tipos de violencia no física, tal como se mencionó en secciones previas de esta tesis.

Tabla 8

Si una persona cercana a usted (familiar, amigo/a) hubiera sufrido violencia de género en Ibarra entre 2017 y 2020, ¿sabe a qué instituciones o servicios medicolegales podrían acudir para buscar ayuda.

	Respuestas	%
Hospitales o Centros de salud.	9	42
Fiscalía o Unidades de violencia de género.	6	32
Unidades de Policía Comunitaria (UPC)	5	26

Total	20	100
-------	----	-----

Nota. Dentro de la presente tabla se puede observar los resultados en donde la ciudadanía cree en un 42% que al sufrir algún tipo de violencia debe acudir a hospitales o centros de salud, un 32% piensa que la mejor opción es acercarse a fiscalía o a una unidad de violencia de género y por último un 26% cree que deben pedir ayuda en alguna unidad de policía.

Figura 8



Estos resultados sugieren que para la mayoría los hospitales y centros de salud son percibidos como el principal punto de acceso para buscar ayuda en casos de violencia de género. Esta percepción es positiva, ya que se alinea con el rol del médico general como primer contacto en el sistema de salud, encargado de brindar la atención inicial, identificar la violencia y realizar las derivaciones pertinentes. Sin embargo, una menor cantidad menciona que acudiría a Fiscalía o unidades de violencia de género y las unidades de policía, esto podría indicar una brecha en el conocimiento ciudadano sobre los canales directos para la denuncia y el inicio de los procesos judiciales. Este estudio resalta la necesidad de fortalecer las campañas de sensibilización e información dirigidas a la ciudadanía sobre la ruta integral de atención a la violencia de género, destacando no solo el papel de los centros de salud, sino también el de la Fiscalía y las unidades policiales como puntos clave para la denuncia y el acceso a la justicia.

Tabla 9

Considera que la información que brinda la medicina legal como estadísticas de casos, ayuda a prevenir la violencia de género en la ciudad.

Respuestas	%
------------	---

Si, mucho	16	80
Si, algo	3	15
No, poco	1	5
Total	20	100

Nota. Dentro de los resultados enmarcados en la siguiente tabla, se puede observar que para la mayoría de las personas encuestadas consideran que la información que brinda la medicina legal es fundamental para prevenir y erradicar la violencia de género.

Figura 9



Este alto porcentaje sugiere un reconocimiento generalizado de que los datos sobre la incidencia y características de la violencia, documentados por la medicina legal, son valiosos para comprender la magnitud y los patrones del problema en la ciudad. Esta información es fundamental para la creación de políticas públicas informadas y campañas de sensibilización focalizadas, como se argumentó previamente en la sección de antecedentes. Si las autoridades y organizaciones tienen acceso a estadísticas detalladas sobre tipos de violencia, edades de las víctimas o zonas de mayor prevalencia, pueden dirigir sus esfuerzos preventivos de manera más efectiva.

Tabla 10

Cuáles son los principales obstáculos para que las víctimas de violencia de género en Ibarra busquen y reciban atención medicolegal.

	Respuestas	%
Miedo al agresor	4	20
Vergüenza o estigma social	4	20
Desconocimiento de los servicios disponibles	6	30
Lenta respuesta de las instituciones	4	20
Falta de confianza en el sistema de justicia	2	10
Total	20	100

Nota. Dentro de la presente tabla se puede observar que existen opiniones divididas, para seis personas el desconocimiento de los servicios disponibles son los principales factores, para doce persona el miedo al agresor, la vergüenza y la lenta respuesta son los principales obstáculos.

Figura 10



Esta pregunta tuvo como finalidad demostrar el miedo que puede tener la víctima al agresor y también llegar a tener vergüenza al momento de denunciar este delito. Estos datos nos dejan como resultado las barreras psicológicas y sociales que puede tener la víctima al momento de denunciar el hecho, la escasez de estrategias de apoyo y el temor a represalias.

En este punto, podemos debatir si nuestro sistema que manejamos es el ideal para llevar este tipo de casos de violencia física o sexual.

3.1.4 Encuesta al personal profesional

Tabla 1

	Respuestas	%
Hombre	10	50
Mujer	10	50
Total	20	100

Nota. Dentro de los resultados expresados en la siguiente tabla, podemos observar que se realizó la encuesta al mismo número de mujeres y hombres.

Figura 1



En el presente estudio, la distribución de género entre las persona encuestadas determinó que existió el mismo número de mujeres que de hombres. La distribución de género en la muestra es crucial porque la percepción y experiencia del rol de la medicina legal en la violencia de género difiere según el género. Dado que las mujeres son las principales víctimas, sus respuestas y expectativas del sistema podrían verse afectadas.

Tabla 2

Años de experiencia trabajando en casos de violencia de género.

	Respuestas	%
--	------------	---

Menos de un año	10	50
1-3 años	6	30
4-6 años	4	20

Nota. Dentro de los resultados expuestos en la presente tabla, podemos definir que la mayor parte de los encuestados rodean el año de experiencia, los demás varían entre 1 a 6 años.

Figura 2



Los datos de la encuesta sobre los años de experiencia trabajando en casos de violencia de género entre los profesionales revelan una predominancia de personal con poca trayectoria en este ámbito específico. Este porcentaje nos da una idea de como los profesionales se relacionan con personas que sufrieron algún tipo de violencia de género en la ciudad de Ibarra en los periodos 2017-2020.

Tabla 3

Con qué frecuencia su trabajo requiere la intervención de la medicina legal en casos de violencia de género.

	Respuestas	%
Siempre	20	100

Total	20	100
-------	----	-----

Nota. Dentro de los resultados expresados en la siguiente tabla, podemos observar que el total de profesionales encuestados ratifica que siempre se necesita la participación de la medicina legal en casos de violencia de género.

Figura 3



En base a los resultados obtenidos, podemos definir que los profesionales en su totalidad piensan que es relevante la intervención de la medicina legal para tratar los diferentes casos de violencia de género. Este porcentaje nos deja en evidencia la importancia que tiene la medicina legal en casos de violencia en la ciudad de Ibarra, eso se encuentra establecido en la normativa de la LORIEVCM. Esta nos da como resultado que los profesionales son indispensables al momento de identificar, documentar el proceso judicial en estos casos.

Tabla 4

Considera que los informes periciales medicolegales son determinantes para la toma de decisiones judiciales en casos de violencia de género.

	Preguntas	%
Siempre determinantes	14	70
Muy determinantes	6	30

Total	20	100
-------	----	-----

Nota. Dentro de los resultados expresados en la siguiente tabla, podemos manifestar que para los profesionales encuestados los informes periciales son determinante en las toma de decisiones judiciales.

Figura 4



Este porcentaje demuestra la importancia que los profesionales y un porcentaje considerable de ciudadanos de Ibarra, tienen a los informes periciales ya que se los utiliza como evidencia crucial en los procesos de violencia de género. Esta percepción se alinea con la función descrita por los propios expertos en las entrevistas, donde tanto médicos como psicólogos forenses enfatizaron que sus peritajes son cruciales para traducir el daño (físico y psicológico) en prueba legal objetiva.

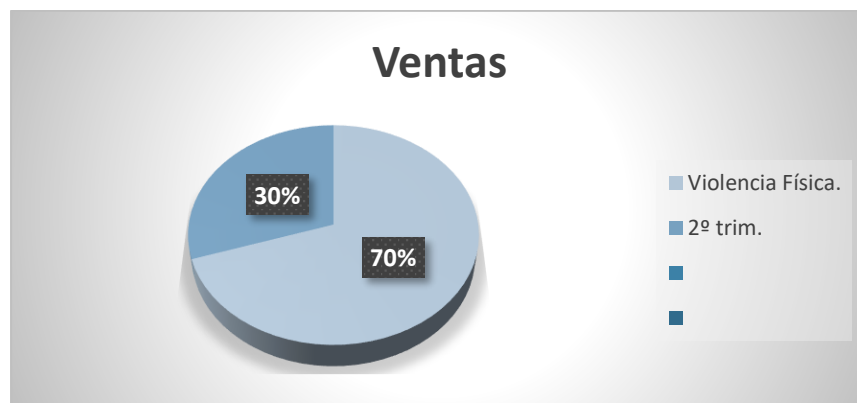
Tabla 5

Cuáles son los tipos de violencia de género que más frecuentemente requieren un peritaje medicolegal.

	Respuestas	%
Violencia Física	15	75
Violencia Psicológica	5	25
Total	20	100

Nota. Dentro de los resultados expresados en la siguiente tabla, podemos señalar que la mayoría de los profesionales encuestados señalan que la violencia física requiere frecuentemente de un peritaje medicolegal.

Figura 5



Los resultados revelan una clara predominancia de ciertos tipos de violencia de género que demandan peritajes medicolegales. Esto es esperable, dado que las agresiones físicas suelen dejar marcas y lesiones evidentes que requieren una documentación médica precisa para sustentar las denuncias y procesos judiciales. Los médicos forenses son los encargados de esta valoración, estos informes son de vital importancia para definir el tipo de daño. Esta información deja como resultado la importancia que tiene de la psicología forense a partir de la implementación de la LORIEVCM en 2018 nuestro sistema judicial. La combinación de estas respuestas sugiere que, si bien la violencia física sigue siendo la más evidente y la que tradicionalmente ha requerido la intervención medicolegal, existe una creciente demanda y reconocimiento de la violencia psicológica como un área crucial de peritaje.

Tabla 6

Evalúe la claridad y precisión de los informes medicolegales que recibe/utiliza.

	Respuestas	%
Muy claros y precisos	18	90
Claros y precisos	2	10
Total	20	100

Nota. Dentro de los resultados expresados en la tabla, podemos definir que para los profesionales la claridad y precisión de los informes deben ser claros y precisos.

Figura 6



Esta consistencia en las respuestas es un hallazgo significativo. Sugiere que, desde la perspectiva de los operadores de justicia y otros profesionales que interactúan directamente con la medicina legal, la calidad técnica y la presentación de los informes periciales son óptimas. Al no existir ninguna negativa nos da a entender que los informes cumplen con su función principal, ya que los informes medicolegales son utilizados como prueba técnica en casos de violencia de género. Si los fiscales, jueces o abogados no comprendieran estos documentos, se generarían retrasos, malas interpretaciones y, en última instancia, se comprometería la justicia para las víctimas.

Tabla 7

Cómo calificaría la agilidad en la emisión de los informes periciales medicolegales en Ibarra durante 2017-2020.

	Respuestas	%
Muy ágil	11	55
Ágil	9	45
Total	20	100

Nota. Dentro de los resultados expresados en la tabla, podemos definir que para el total de profesionales encuestados la emisión de los informes periciales durante el periodo estudiado es muy ágil.

Figura 7



Los resultados obtenidos revelan que los profesionales calificaron la agilidad en la emisión de estos informes como muy ágil. Estos porcentajes nos deja una ideología positiva ya que en muchos casos se alega que la lenta respuesta del sistema es considerada como un problema, desde el punto de vista profesional los procesos para la recepción de estos informes se los realiza de manera oportuna. Pero hasta los profesionales alegan que debe existir una mejora en la aplicación de protocolos y la colaboración entre unidades.

Tabla 8

Considera que la información generada por la medicina legal (estadísticas de casos, tipos de lesiones) es utilizada eficazmente para la prevención de la violencia de género en Ibarra.

	Respuestas	%
Siempre se utiliza eficazmente	12	60
Con frecuencia se utiliza eficazmente	8	40
Total	20	100

Nota. Dentro de los resultados expresados en la tabla, podemos afirmar que en su mayoría se utiliza de forma eficaz.

Figura 8



Los resultados de la encuesta sobre la eficacia en el uso de la información generada por la medicina legal para la prevención de la violencia de género en Ibarra muestran una percepción mayoritariamente positiva entre los encuestados. Estos resultados contrastan complementan las percepciones recogidas en las entrevistas a profesionales. El psicólogo forense, por ejemplo, aunque reconoce que la información de medicina legal es una fuente invaluable de datos epidemiológicos y cualitativos y una herramienta poderosa para diseñar políticas públicas preventivas, también señaló que la aplicación efectiva en políticas de prevención todavía es un área con mucho potencial de mejora. Esta visión del profesional sugiere que, si bien los datos se recogen y se usan, no siempre se explotan al máximo de su potencial para generar un impacto más profundo en la prevención de la violencia de género

Tabla 9

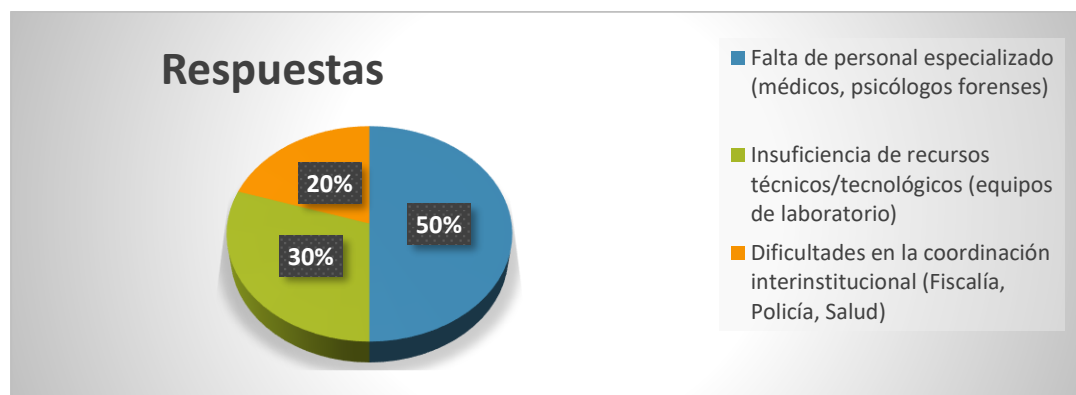
Cuáles son los principales desafíos que enfrenta la medicina legal en Ibarra para la atención efectiva de la violencia de género.

	Respuestas	%
Falta de personal especializado (médicos, psicólogos forenses).	10	50

Insuficiencia de recursos técnicos/tecnológicos (equipos de laboratorio).	6	30
Dificultades en la coordinación interinstitucional (Fiscalía, Policía, Salud).	4	20
Total	20	100

Nota. Dentro de los resultados expresados en la tabla, podemos observar que para la mitad de los profesionales la falta de personal capacitados es el principal desafío.

Figura 9



Los resultados revelan que la medicina legal en Ibarra enfrenta desafíos significativos para la atención efectiva de la violencia de género, principalmente relacionados con la capacidad operativa y la articulación institucional. Se debe hacer un breve énfasis ya que los profesionales mencionan que, al existir una alta demanda y la falta de protocolos, los informes se llegan a retrasar por la falta de tiempo a pesar de la implementación de la LORIEVCM.

Tabla 10

Qué tan importante considera la capacitación continua con perspectiva de género para el personal de medicina legal y otros actores del sistema de justicia.

Respuestas	%
------------	---

Muy importante	20	100
Total	20	100

Nota. Dentro de los resultados expresados en la tabla, podemos definir que para los profesionales es muy importante la capacitación continua.

Figura 10



Los resultados de la encuesta sobre la importancia de la capacitación continua con perspectiva de género para el personal de medicina legal y otros actores del sistema de justicia fueron unánimes y contundentes: todos los profesionales encuestados la consideran muy importante. La perspectiva de género en la capacitación no solo dota a los profesionales de herramientas técnicas para identificar y documentar el daño (tanto físico como psicológico), sino que también es crucial para evitar la revictimización de las víctimas, un desafío recurrente en el sistema.

Conclusiones:

- La medicina legal es una especialidad que junta los elementos médicos y legales para poder dar solución a diversas interrogantes de carácter médico-biológico que aparece en el ámbito judicial. Esta se caracteriza por actuar como un puente entre la ciencia y la ley, proporcionando evidencia científica para esclarecer hechos delictivos, determinar causas de muerte y evaluar la salud mental de las personas involucradas en procesos legales.
- El médico forense al tener que cursar primero como médico general y luego especializarse como médico forense tiene un rol muy importante ya que se encarga de investigar los tipos y causas que llevaron a la muerte a una persona. Su labor es esencial en los informes periciales ya que en este se esclarece la causa y tipo de muerte, este informe se lo utiliza como medio de prueba para en el sistema judicial penal de nuestro país. Este informe es crucial ya que el profesional lo realiza de forma empática, es decir, sin favorecer a ninguna de las partes.
- El psicólogo forense es una entidad con un rol importante en el sistema judicial, este profesional tiene como función no solo brindar terapia, sino también se encarga de evaluar y documentar de manera oportuna el daño psicológico que tiene la víctima en casos de violencia de género. El trabajo que desempeña este profesional ayuda de forma positiva decisiones judiciales informadas.
- El análisis dogmático de los delitos de violencia de género en Ecuador revela un avance significativo en la criminalización de conductas que históricamente permanecieron invisibilizadas o minimizadas. El COIP, en concordancia con la LORIEVCM, busca proteger bienes jurídicos fundamentales desde una perspectiva de género, reconociendo la situación de vulnerabilidad de las mujeres y la necesidad de una respuesta penal diferenciada. Al igual que el análisis el avance notorio que se tuvo desde el periodo 2017 hasta 2020.

Recomendaciones

- Es crucial implementar y mantener programas de capacitación continua y especializada en género, trauma y revictimización dirigidos a todos los profesionales involucrados. Esta formación debe ir más allá de lo técnico, buscando sensibilizar sobre las dinámicas de la violencia y la importancia de un trato empático para evitar la revictimización de las víctimas.
- Es importante incrementar el número personal profesional con la finalidad de solventar la alta demanda que puede existir en los diferentes casos, es decir, también se debe implementar unas instalaciones adecuadas para cada profesional, garantizando un ambiente ideal que facilite la confianza de la persona que víctima de algún tipo de violencia.
- Dentro de los casos de violencia de genero se debe impulsar una complementación que fortalezca Ley Orgánica para Prevenir Y Erradicar La Violencia Contra las Mujeres, esta se caracteriza por ser la carta magna al momento de garantizar la integridad de las mujeres con el fin se que vivan libre de violencia.
- En base al estudio realizado se deben implementar campañas informativas focalizadas no solo en la ciudad de Ibarra, sino tambien llegar otras ciudades y pueblos. El fin de estas campañas es dar a conocer a la ciudadanía en general dónde pueden buscar ayuda, explicarles de manera detallada los derechos que por ley le corresponden. Darles a conocer el proceso que se debe llevar para realizar una denuncia, haciéndoles comprender que no estan solos y que el miedo al agresor no es una razon para no denunciar.
- Es fundamental abordar la brecha legal identificada donde el Código Orgánico Integral Penal (COIP) no tipifica explícitamente todas las formas de violencia de género reconocidas por la LORIEVCM. Se recomienda una revisión y armonización legislativa que asegure que el daño psicológico y otras formas de violencia no física tengan una tipificación penal directa y clara. Esto garantizará que los informes periciales se traduzcan en procesos judiciales más efectivos, reduciendo la sensación de impunidad y asegurando que el sufrimiento de las víctimas reciba la justicia adecuada.

Bibliografía

- Andrade, M. C. (2017). *Revista Teocripsi*. Obtenido de Teoría y Crítica de la Psicología:
file:///C:/Users/PC/Downloads/Dialnet-HaciaUnaPsicologiaEcuatoriana-6068763.pdf
- Ávila, M. L. (2007). *Revista Scielo*. Obtenido de Violencia basada en género: un problema de Salud
Pública: https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0001-60022007000400001
- Camacho, G. (2014). *Consejo Nacional para la Igualdad de Género*. Obtenido de La violencia de
género contra las mujeres en Ecuador :
https://oig.cepal.org/sites/default/files/violencia_de_gnero_ecuador.pdf
- Chiliquinga, E. N. (2020). *REVISTA RECIMUNDO*. Obtenido de Evolución histórica de la medicina legal
y forense en el Ecuador:
<https://www.recimundo.com/~recimund/index.php/es/article/view/928/1495>
- Férez, J. L. (2023). *Scielo*. Obtenido de La violencia de género en Ecuador::
http://www.scielo.org.bo/pdf/rfer/v26n26/v26n26_a06.pdf
- Ramírez, J. B. (2024). *Polo del Conocimiento: Revista científico - profesional*. Obtenido de
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=10197498>
- Salguero, F. (2020). *Todoespsicologico* . Obtenido de Violencia de Género :
<https://todoespsicologico.com/violencia-de-genero/>
- LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES:
https://www.igualdad.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf
- CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL:
https://www.defensa.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- SERVICIO DE MEDICINA LEGAL:
<https://www.cienciasforenses.gob.ec/coordinacion-tecnica-de-servicios-de-medicina-legal/>
- Sentencia 363-15-EP/21:
<https://www.corteconstitucional.gob.ec/sentencia-363-15-ep-21/>
- Sentencia No. 17-21-CN/23:
https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2Nhc nBldGE6J3RyYW1pdGU nLCB1dWlkOic0ZTQ5N2QzMm0xZDkzLTQ5MmMtOWU0OC0wNGIyZTRkODUxYTQucGRmJ30=